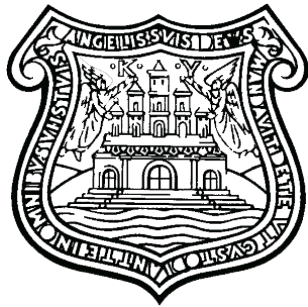




**ACTA DE LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE
CABILDO, EFECTUADA EL DÍA DIECISIETE DE
NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**

ESTANDO REUNIDOS LOS CIUDADANOS REGIDORES, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO Y SÍNDICA MUNICIPAL EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL Y OTROS MÁS VÍA ZOOM, EL **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, CIUDADANO **EDUARDO RIVERA PÉREZ** MANIFIESTA: MUY BUENOS DÍAS A TODAS Y TODOS, AGRADEZCO LA PRESENCIA EN ESTA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE REGIDORAS, REGIDORES, SÍNDICA MUNICIPAL, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, CIUDADANAS Y CIUDADANOS. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 70, 73, 74, 75, 76 Y 77 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 2 FRACCIONES XV Y XVI, 14, 15, 20, 43, 44 Y 71 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TRECE MINUTOS DEL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2023, SE DECLARA EL INICIO DE ESTA VIGÉSIMO SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2021- 2024.

PUNTO UNO

Estamos en modalidad mixta y le pido a la Secretaria del Ayuntamiento proceda a realizar el pase de lista correspondiente.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** refiere: Con gusto Presidente.

Presidente Municipal Constitucional, Eduardo Rivera Pérez (Presente); Regidoras y Regidores, María Dolores Cervantes Moctezuma (Justificante); Miguel Ángel de Jesús Mantilla Martínez (Presente); María Fernanda Huerta López (Presente); Leobardo Soto Enríquez (Presente); Susana del Carmen Riestra Piña (Presente); Ricardo Horacio Grau de la Rosa (Presente); Vanessa Janette Rendón Martínez (Presente); Alfredo Ramírez Barra (Presente); Ana María Jiménez Ortiz (Justificante); José Carlos Montiel Solana (Presente); Rocio Sánchez de la Vega Escalante (Presente); Marvin Fernando Sarur Hernández (Presente); Gabriela Ruíz Benítez (Presente); Manuel Herrera Rojas (Presente); Christian Lucero Guzmán Jiménez (Justificante); Luis Edilberto Franco Martínez (Presente); Leobardo Rodríguez Juárez (Presente); Elisa Molina Rivera (Presente); Ángel Rivera Ortega (Presente); Ernesto Antonio Aguilar Cabrera (Presente); Carmen María Palma Benítez (Presente); Mariela Alarcón Gálvez (Se incorpora); Síndica Municipal, María de Guadalupe Arrubarrena García (Presente).

De acuerdo al registro en el tablero electrónico, se cuenta con la asistencia de dieciocho (18) Regidores y la Síndica Municipal, dado que el Regidor Leobardo Rodríguez Juárez está conectado por zoom y presentaron justificantes las y los Regidores Mariela Alarcón Gálvez, María Dolores Cervantes Moctezuma, Christian Lucero Guzmán Jiménez y Ana María Jiménez Ortiz. Es cuanto.

PUNTO DOS

El **C. Presidente Municipal** continua: Muchas gracias Secretaria. Entonces, en consecuencia de los artículos 17 y 44 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones, ¿sí? existe el Quorum legal, y abre la Sesión.

PUNTO TRES

Le pido por favor Secretaria dé lectura al proyecto del Orden del Día.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** comenta: De acuerdo Presidente.

PUNTO TRES

ORDEN DEL DÍA

17-11-2023

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración de Quórum Legal y apertura de la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo.
3. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
4. Lectura, discusión y en su caso aprobación de las Actas de Cabildo, correspondiente a la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha trece de octubre y Quinta Sesión Pública y Solemne de Cabildo de fecha quince de octubre, ambas del año en curso.
5. Lectura del Informe de la Noticia Administrativa y Estadística de la Administración Pública Municipal, del uno al treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés, que rinde el Presidente Municipal Constitucional por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento.
6. Lectura del Informe Consolidado que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, mediante el cual se da cuenta de diversos cumplimientos a resoluciones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
7. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo que presentan las y los Regidores integrantes de la Comisión de Regularización de la Tenencia de la Tierra y Bienes Patrimoniales, por virtud del cual se validan y ratifican los expedientes técnicos-jurídicos de los siguientes inmuebles: predio en San Francisco Mayorazgo en el que se ubican oficinas de la Policía y Tránsito Municipal, predio conocido como Rotonda de los Héroes y predio conocido como Mercado Santa María, de este Municipio de Puebla.
8. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las y los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal por virtud del cual se aprueba la Información Financiera del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, correspondiente al periodo comprendido del 1 al 31 de octubre de dos mil veintitrés e integrada por información contable, presupuestaria y programática, relativa al mes de octubre del Ejercicio Fiscal 2023.

9. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las y los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, por virtud del cual se aprueba la solicitud de pensión a favor de dos trabajadores y una trabajadora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

10. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las y los integrantes de la Comisión de Seguridad, Justicia y Protección Civil, por virtud de cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, para su armonización conforme a lo dispuesto por la Ley de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla, en materia de panteones municipales.

11. Asuntos Generales

Cierre de la Sesión.

Se pregunta a las y los integrantes de este Honorable Cabildo, si ¿desean enlistar algún Asunto General? Por lo que les pido levanten la mano y pronuncien su nombre.

Antes, actualizo el ingreso del Regidor Ricardo Grau a las nueve trece horas.

Araceli, ¿alguien más en Asunto General? Elisa y Yordi, Ernesto, a también Manolo, Fernanda Huerta y el Regidor Fernando Sarur, en ese orden.

El **C. Presidente Municipal** continua: Muy bien, gracias Secretaria. En ese orden registre por favor las intervenciones de Asuntos Generales.

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** manifiesta: Presidente, disculpe, Leobardo Rodríguez también para intervención en Asuntos Generales.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** comenta: De acuerdo, se registra su intervención.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Muy bien, gracias Secretaria. Pregunto si ¿alguien desea realizar alguna intervención respecto al Orden del Día?, sírvanse manifestarlo por favor, ¿ninguno?

Bien, entonces le pido Secretaria ponga a votación el proyecto, con los Asuntos Generales enlistados.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** anuncia: Con gusto Presidente. Se abre el tablero electrónico para que puedan emitir su voto.

Regidor Mantilla. Se cierra el tablero electrónico y doy cuenta de la votación.

El Resultado es, diecinueve (19) votos a favor, cero (o) en contra, cero (o) abstenciones, se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos.

El **C. Presidente Municipal** continua: Muchas gracias. Informo a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, que han sido desahogados los puntos UNO, DOS y TRES del Orden del Día y con fundamento en los artículos 37 y 45 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y toda vez que les fue entregada previamente la Convocatoria de la presente Sesión Ordinaria y los documentos que están debidamente descritos en el Orden del Día, someto a su consideración y aprobación la dispensa de la lectura de estos, para dar lectura únicamente a los resolutivos en el desahogo de la presente Sesión.

Le pido Secretaria proceda a recabar la votación respectiva.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** refiere: De acuerdo Presidente. Se abre el tablero electrónico para que puedan emitir su voto.

Se cierra el tablero electrónico y doy cuenta de la votación.

Se recibieron a favor veinte (20) votos, en total veinte (20) votos, se aprueba por **UNANIMIDAD** Presidente.

PUNTO CUATRO

El **C. Presidente Municipal** continua: Muchas gracias Secretaria. Continuando con el desahogo de la Sesión, pasamos al punto CUARTO del Orden del día, que consistente en la lectura, discusión y en su caso aprobación de las Actas de Cabildo correspondientes a la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de

Cabildo, de fecha trece de octubre y Quinta Sesión Pública y Solemne de Cabildo de fecha quince de octubre, ambas del año en curso.

En virtud de que se solicitó y aprobó la dispensa de la lectura, pregunto si ¿alguien quiere hacer uso de la palabra, respecto al contenido de las Actas para someterlas a su consideración?

Si no hay ninguna intervención, le pido Secretaria recabe la votación respectiva.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** manifiesta: Con gusto Presidente. Se abre el tablero electrónico para que puedan emitir su voto.

Se registra el voto a favor del Regidor Leobardo Soto Enríquez.

Se cierra el tablero electrónico. Doy cuenta de la votación, se recibieron veintitrés (23) votos a favor, del total de veintitrés (23) se aprueba por **UNANIMIDAD** Presidente.

PUNTO CINCO

El **C. Presidente Municipal** refiere: Muchas gracias Secretaria. Continuamos con el desahogo de la Sesión para el punto número CINCO del Orden del Día, tiene el uso de la palabra usted.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** menciona: Gracias Presidente. Respecto a este punto y en complemento a lo dispuesto por los artículos 91 fracción XXXVII y 138 fracción XX de la Ley Orgánica Municipal, me permito informar que fue remitida a todas y todos ustedes, la Noticia Administrativa y Estadística de la Administración Pública Municipal del uno al treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés, que rinde el Presidente Municipal Constitucional, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, es todo Presidente.

PUNTO SEIS

El **C. Presidente Municipal** indica: Muchas gracias Secretaria. Por tratarse de un informe pase por favor al punto número SEIS del Orden del Día.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** manifiesta: De acuerdo a este punto se rinde el informe consolidado que presenta la Secretaria del Ayuntamiento, mediante el cual se da cuenta de diversos cumplimientos a Resoluciones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, es cuánto Presidente.

PUNTO SIETE

El **C. Presidente Municipal** refiere: Muchas gracias Secretaria. Por tratarse de un informe pasamos al punto SIETE del Orden del Día; que consiste en la lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de acuerdo que presentan las y los Regidores integrantes de la Comisión de Regularización de la Tenencia de la Tierra y Bienes Patrimoniales, por virtud del cual se validan, ratifican, expedientes técnico-jurídicos de los siguientes inmuebles; predio en San Francisco Mayorazgo en el que se ubican oficinas de la Policía y Tránsito Municipal, predio reconocido, perdón, conocido como “Rotonda de los Héroes” y predio conocido como “Mercado Santa María” del Municipio de Puebla. Le pido Secretaria dé lectura los Puntos Resolutivos del documento referido.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** menciona: Con gusto Presidente. Anuncio también que la Regidora Mariela ingresa a las nueve, veinte por lo tanto se deja sin efecto el justificante.

HONORABLE CABILDO:

LAS PERSONAS TITULARES DE LAS REGIDURÍAS MARÍA DOLORES CERVANTES MOCTEZUMA, LEOBARDO SOTO ENRÍQUEZ, LUIS EDILBERTO FRANCO MARTÍNEZ, ELISA MOLINA RIVERA Y ÁNGEL RIVERA ORTEGA, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA Y BIENES PATRIMONIALES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2, 102 Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 3, 78 FRACCIONES XXXVIII Y XLII, Y 92 FRACCIONES I, III, V, VII Y IX, ASÍ COMO 96 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 1, 2 FRACCIÓN II, 3 FRACCIÓN IX, 5 FRACCIÓN V, 9 FRACCIONES VII, X Y XI, 18 FRACCIÓN V Y 27 DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS URBANOS Y SUBURBANOS EN EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD PRIVADA DEL ESTADO DE PUEBLA; 12 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO

Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA; Y 2 FRACCIÓN V, 3, 4, 18,19 FRACCIONES I Y IV, 20, 29 DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS, URBANOS Y SUBURBANOS EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD PRIVADA DEL ESTADO DE PUEBLA; SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, **EL PUNTO DE ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE VALIDAN Y RATIFICAN LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS-JURÍDICOS DE LOS SIGUIENTES INMUEBLES: PREDIO EN SAN FRANCISCO MAYORAZGO EN EL QUE SE UBICAN OFICINAS DE LA POLICÍA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, PREDIO CONOCIDO COMO “ROTONDA DE LOS HÉROES” Y PREDIO CONOCIDO COMO “MERCADO SANTA MARÍA”, DE ESTE MUNICIPIO DE PUEBLA; POR LO QUE:**

CONSIDERANDO

- I.** Que, los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2 y 3 de la Ley Orgánica Municipal, el municipio libre es una Entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno de elección popular directa, cuyo propósito es satisfacer las necesidades colectivas de la población, así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades, y se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propio; el cual administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico, por lo que no habrá autoridad inmediata entre el municipio y el Gobierno del Estado.
- II.** Que, el Ayuntamiento tiene la facultad de celebrar convenios y actos para la mejor administración del Municipio e intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 78 fracciones XXXVIII y XLII de la Ley Orgánica Municipal.
- III.** Que, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 92 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley Orgánica Municipal y 12 fracción VII del Reglamento Interior de Cabildo y

Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, son facultades y obligaciones de las Regidoras y los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; asimismo las facultades de deliberación y decisión de los asuntos que le competen al Ayuntamiento; dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento; formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos Municipales y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público; presentar al Cabildo las propuestas de cualquier norma general, puntos de acuerdo y cualquier tema de su interés; cumplir con las obligaciones y comisiones que les hayan sido encomendadas por el Cabildo y las que les otorguen otras disposiciones aplicables.

- IV. Que, dentro de los propósitos del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, se encuentra el contribuir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, en su Eje 1, titulado “Seguridad Pública, Justicia y Estado de Derecho”, tiene como objetivo: “Mejorar las condiciones de seguridad pública, gobernabilidad, legalidad, justicia y certeza jurídica de la población”, enfocándose en mejorar las condiciones de seguridad y justicia en las que se encuentra el Estado, tomando como base la cultura de legalidad, el respeto y la protección a los derechos humanos, para contar con un ambiente de tranquilidad.
- V. Que, de conformidad con el artículo 96 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal, se prevé que las Comisiones Permanentes serán, entre otras, las que sean necesarias de acuerdo a los recursos y necesidades de cada Municipio. Así mismo, en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 15 de octubre de 2021, se aprobó el Punto de Acuerdo, por el que se determinó la conformación de las distintas Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla; en tal conformación se encuentra comprendida la Comisión de Regularización de la Tenencia de la Tierra y Bienes Patrimoniales.

La Comisión de Regularización de la Tenencia de la Tierra y Bienes Patrimoniales, coadyuva con las Dependencias y

Entidades de la Administración Pública Municipal, en la regularización jurídica de los bienes inmuebles que posee o sean propiedad del Municipio, contribuyendo así por una parte en las acciones de ordenamiento administrativo de los inmuebles, y por otra parte en las acciones de aprovechamiento pleno de tales inmuebles, al intervenir en el procedimiento de obtención de los títulos de propiedad.

La Comisión de Regularización de la Tenencia de la Tierra y Bienes Patrimoniales, interviene en la validación y ratificación de los expedientes técnicos-jurídicos de los inmuebles materia del presente Punto de Acuerdo, ya que dichos inmuebles están destinados a servicios públicos y se encuentran en posesión a título de dueño por parte del Ayuntamiento del Municipio de Puebla; siendo la finalidad del Punto de Acuerdo que nos ocupa, otorgar certeza jurídica a los predios destinados al servicio público.

- VI. Que, la Ley para la Regularización de Predios Rústicos Urbanos y Suburbanos en el Régimen de Propiedad Privada del Estado de Puebla, tiene entre otros objetivos, otorgar certeza jurídica a los predios destinados al servicio público en la Entidad; y determina que los Ayuntamientos son autoridades facultadas para su aplicación en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a lo establecido en sus artículos 1, 5 fracción V, 18 fracción V y 27.

Que, el Programa de Regularización de Predios Rústicos, Urbanos y Suburbanos en el Régimen de Propiedad Privada del Estado de Puebla, tienen entre sus objetivos específicos regularizar la tenencia de la tierra de predios rústicos, urbanos y suburbanos destinados a servicios públicos, cuya posesión a título de dueño se encuentre en poder de un ente público Estatal y Municipal; lo anterior en términos del artículo número 2 fracción V del referido Programa.

- VII. Que, en términos del artículo 9 fracciones VII, X y XI de la Ley citada; los Ayuntamientos que hayan suscrito los Convenios de Coordinación y Colaboración respectivos, tendrán entre otras, las siguientes facultades y obligaciones: integrar los expedientes técnicos-jurídicos,

verificando que cumplan con los requisitos establecidos en dicha Ley; emitir, previa aprobación de su Cabildo, el acta de aprobación de solicitudes de los interesados, así como acuerdo de validación y ratificación de la documentación debidamente integrada en los expedientes; y cuando se trate del procedimiento de regularización de bienes ocupados por servicios públicos, el Cabildo del Ayuntamiento emitirá el acuerdo en el que se especifique la ocupación actual del inmueble.

VIII. Que, la Dirección de Bienes Patrimoniales adscrita a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, en cumplimiento a los artículos 27 de la multicitada Ley, formó los expedientes técnico-jurídicos, detallados en el considerando VI, de los Inmuebles denominados:

a) PREDIO EN SAN FRANCISCO MAYORAZGO EN EL QUE SE UBICAN OFICINAS DE LA POLICÍA Y TRÁNSITO MUNICIPAL: Actualmente marcado con el número oficial 1140 de la Calle 113 Poniente de la Colonia San Francisco Mayorazgo de esta Ciudad, con una superficie de 1,133.39 metros cuadrados y una superficie de construcción de 321.15 metros cuadrados.

Ubicado al sur de la ciudad en la colonia San Francisco Mayorazgo, cuyo objetivo es mantener el orden público, la paz y la tranquilidad de los ciudadanos en la zona sur de la ciudad, haciendo respetar las leyes, garantizando que todos los servicios que presta la institución, sean atendidos privilegiando la intervención preventiva y con sentido humano.

b) PREDIO CONOCIDO COMO “ROTONDA DE LOS HÉROES”: Actualmente marcado con el número oficial 61 de la Avenida Ignacio Zaragoza en la Colonia Héroes de Puebla de esta Ciudad, con una superficie de 5,030.90 metros cuadrados.

Por acuerdo de Cabildo de fecha 10 de febrero de 2015, se declaran de utilidad pública 42 inmuebles,

dentro de los que se encuentra la Rotonda de la Colonia Héroes de Puebla.

- c) PREDIO CONOCIDO COMO “MERCADO SANTA MARÍA”:** Actualmente marcado con el número oficial 708 de la Avenida 34 Poniente de la Colonia Santa María de esta Ciudad, con una superficie de 1,688.86 metros cuadrados y una superficie de construcción de 1,628.84 metros cuadrados.

Ubicado al norte de la Ciudad, la Colonia Santa María es una de las Colonias más antiguas de Puebla, la cual surgió en 1929 como un proyecto muy adelantado a su época ya que contaba con todo los servicios urbanos y la infraestructura para llegar a ser una de las Colonias más equipadas y modernas de la ciudad, aunque los planos fueron aprobados por el Ayuntamiento en 1930, dentro de los cuales se contemplaba una Rotonda Jardín, un terreno para la escuela, un Mercado y la Iglesia de Nuestra Señora de la Virgen del Rayo, conocida como “El Rayito”. Sin saber a ciencia cierta en que año inicia su construcción, el Mercado Santa María es conocido por decires y costumbres de la gente, que dicho predio se encuentra en resguardo y posesión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los integrantes de la Comisión de Regularización de la Tenencia de la Tierra y Bienes Patrimoniales del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, sometemos a consideración de este Honorable Cabildo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se validan y ratifican los expedientes técnicos-jurídicos de los bienes inmuebles denominados:

- a) PREDIO EN SAN FRANCISCO MAYORAZGO EN EL QUE SE UBICAN OFICINAS DE LA POLICÍA Y TRÁNSITO MUNICIPAL:** Actualmente marcado con el número oficial 1140 de la Calle 113 Poniente de la

Colonia San Francisco Mayorazgo de esta Ciudad, con una superficie de 1,133.39 metros cuadrados y una superficie de construcción de 321.15 metros cuadrados.

b) PREDIO CONOCIDO COMO “ROTONDA DE LOS HÉROES”: Actualmente marcado con el número oficial 61 de la Avenida Ignacio Zaragoza en la Colonia Héroes de Puebla de esta Ciudad, con una superficie de 5,030.90 metros cuadrados.

c) PREDIO CONOCIDO COMO “MERCADO SANTA MARÍA”: Actualmente marcado con el número oficial 708 de la Avenida 34 Poniente de la Colonia Santa María de esta Ciudad, con una superficie de 1,688.86 metros cuadrados y una superficie de construcción de 1,628.84 metros cuadrados.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que remita los expedientes técnicos-jurídicos de los bienes inmuebles descritos en el Resolutivo Primero del presente, a la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población dependiente de la Secretaría de Gobernación del Estado, para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones continúe con el Procedimiento de Regularización de Predios destinados a Servicios Públicos incluido dentro del marco de acción del Programa de Regularización de Predios Rústicos, Urbanos y Suburbanos en el Régimen de Propiedad Privada del Estado de Puebla.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Bienes Patrimoniales dependiente de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que una vez que reciba los títulos de propiedad debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad de esta Circunscripción Territorial de Puebla, los incorpore dentro del Padrón de Bienes Inmuebles propiedad del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, como bienes del dominio público municipal en términos de la legislación vigente.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que realice los trámites necesarios a fin de que publique el presente Punto de Acuerdo en la Gaceta Municipal.

Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: Muchas gracias Secretaria. Pregunto sí ¿alguien quiere hacer uso de la palabra para presentar el Punto de Acuerdo? Adelante Regidor Leobardo, tiene usted, el uso la palabra.

El **C. Regidor Leobardo Soto Enríquez** manifiesta: Con su permiso Presidente. Muy buenos días, con el gusto de saludarle, así como mis compañeras Regidoras, Regidores, Síndica Municipal y Secretaria General, a las y los asistentes presenciales a esta Sesión de Cabildo, integrantes de los equipos de trabajo, medios de comunicación y a quienes nos siguen vía transmisión en línea. Uno de los objetivos planteados de mayor alcan, avance y trabajo constante, que ha demostrado tener desde que arrancamos esta Administración, ha sido el de lograr la regularización de predios generando así certeza jurídica sobre el Patrimonio Municipal, al momento, este trabajo en conjunto ha permitido que veintisiete expedientes técnico-jurídicos, hayan sido aprobados para poder adquirir las correspondientes escrituras en favor no solo del Ayuntamiento, por hablar de un nivel de gobierno, sino de toda la ciudadanía poblana porque en efecto todos estos lugares son suyos.

El día de hoy, compañeras y compañeros tengo la oportunidad de presentar ante ustedes, tres expedientes más para continuar con esta gran labor, distribuidos en tres puntos distintos de la demarcación territorial en nuestra Ciudad; primero al sur de la Ciudad cerca de la zona de Periférico y varias Unidades Habitacionales de renombre, contamos con las oficinas de la Policía y Tránsito Municipal en la Colonia San Francisco Mayorazgo, cuyo objetivo es mantener el orden público, la paz y la tranquilidad de los ciudadanos en la zona sur de la Ciudad.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Perdón Regidor.

El **C. Regidor Leobardo Soto Enríquez** menciona: Adelante Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: Perdón, pensé que era la alarma sísmica perdón, disculpe puede continuar.

El **C. Regidor Leobardo Soto Enríquez** manifiesta: Muchas gracias Presidente, sí también me llamo la atención.

El **C. Presidente Municipal** comenta: Fierro viejo que vendan, perdón.

El **C. Regidor Leobardo Soto Enríquez** menciona: Muchas gracias. Continuando, primero al sur de la Ciudad, cerca de la zona de Periférico y varias Unidades Habitacionales de renombre contamos con las oficinas de la Policía y Tránsito Municipal en la Colonia San Francisco Mayorazgo, cuyo objetivo es mantener el orden público, la paz y la tranquilidad de los ciudadanos en la zona sur de la Ciudad, haciendo respetar las leyes, garantizando que todos los servicios que presta la Institución de Seguridad Ciudadana, sean atendidos, privilegiando la intervención preventiva y con sentido humano, albergando por ejemplo un espacio, donde de no llegar a un acuerdo los involucrados en caso de alguna colisión o percance automovilístico, el cuerpo especializado de peritos puede dar cabal explicación y resolución a sus determinaciones a los afectados, reconocemos su trabajo y determinación por seguir perfeccionando su labor.

Quisiera aprovechar este momento en el marco de los temas de vialidad y seguridad, del que estamos hablando, para felicitar a las Diputadas Silvia Tanús y Lupita Leal, por liderar los esfuerzos junto con la sociedad civil, para que la Ley de Movilidad y Seguridad Vial también conocida como “Ley Manu”, hoy sea una realidad, seguro estoy de que pronto estaremos armonizando nuestros Reglamentos, conforme a lo que enmarque esta ley liderados por nuestra Regidora Fernanda Huerta y las áreas correspondientes, cuenta con mi apoyo para que ello llegue a buen puerto y pronto sea una realidad; segundo hacia la zona oriente de la Ciudad y a pocos minutos de este Palacio contamos con la rotonda de “Los Héroes”, igual coloquialmente ubica, conocida como la rotonda “2 de abril” dentro de la Junta Auxiliar Ignacio Zaragoza, dicha rotonda fue declarada de utilidad pública junto con otros cuarenta y un inmuebles, el diez de febrero del año dos mil quince, es importante mencionar que dicha rotonda es uno de los puntos de mayor convergencia social en la zona, es por ello que durante la campaña del dos mil veintiuno, nuestro Presidente, se comprometió a intervenir esta área de manera integral para beneficiar el desarrollo social y esparcimiento de las poblanas y poblanos que habitan la región.

Es así que, cumpliendo con su palabra, el treinta de junio del año pasado, se inauguró la intervención de toda el área con una inversión de tres punto seis millones de pesos, beneficiando a más de quince mil personas de la Junta Auxiliar, eso en donde se realizó el adoquinamiento de mil trescientos noventa y un metros cuadrados y la rehabilitación de más de dos mil trescientos metros cuadrados de áreas verdes, además, se llevó a cabo el mantenimiento de los juegos infantiles y aparatos de calistenia, la instalación de luminarias en la plaza y zona perimetral, así como la colocación de bancas nuevas y mesas de convivencia por mencionar algunas acciones, aquí puedo decir que no me lo contaron sino que yo lo viví, dado que tuve la oportunidad de acompañar a nuestro Presidente en ese compromiso pero también en el día de la entrega, acompañados de los vecinos de la Colonia Héroes y demás Colonias aledañas; tercero y por último pero no menos importante, al norte del Municipio se encuentra el Mercado Santa María, ubicado en la Colonia Santa María, que es una de las colonias más antiguas de Puebla, la cual surgió en mil novecientos veintinueve, como un proyecto muy adelantado a su época, ya que contaba con todos los servicios urbanos y la infraestructura para llegar a ser una de las colonias más equipadas y modernas de la Ciudad, aunque los planos fueron aprobados por el Ayuntamiento en mil novecientos treinta, dentro de los cuales se contemplaba una rotonda jardín, un terreno para una escuela, un mercado y la Iglesia de Nuestra Señora de la Virgen del Rayo, conocida como el Rayito, sin saber a ciencia cierta en qué año inicia su construcción el Mercado Santa María, es conocido por decires y costumbres que dicho predio se encuentra en resguardo y posesión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, en este mercado encontramos diversidad de productos en venta como lo son para el hogar alimentos, regalos y muchos más de hecho hay que reconocer que para tener tal longevidad en las páginas de internet que manejan rankings mantiene una calificación de cuatro estrellas con muchas recomendaciones para que se pueda asistir a este mercado.

Es por la relevancia de lo anteriormente expuesto que hoy los integrantes de la Comisión de Regularización de Tenencia de la Tierra y Bienes Patrimoniales liderados por la Regidora Dolores Cervantes Moctezuma, presentamos este Punto de Acuerdo por virtud del cual se va validan y ratifican los expedientes técnico jurídicos de estos tres inmuebles, el predio en San Francisco Mayorazgo en el que se ubican oficinas de la policía y tránsito

Municipal, el predio conocido como rotonda de Los Héroes y el predio conocido como Mercado de Santa María ubicados en nuestro Municipio. Para como ya se ha mencionado, continuemos generando certidumbre patrimonial al Ayuntamiento de Puebla y por ende a las poblanas y poblanos ejerciendo un verdadero trabajo en equipo con el Gobierno del Estado por medio del Programa de “Regularización de Predios Rústicos Urbanos y Suburbanos en el Régimen de Propiedad Privada del Estado de Puebla”, de contar con su apoyo compañeras y compañeros llegaríamos a treinta inmuebles propuestos para la obtención del título de propiedad.

Continuamos también agradeciendo a los integrantes de esta Comisión como lo es el compañero Regidor Luis Franco, el Regidor Ángel y también la Regidora Elisa, el trabajo en equipo es lo que realmente hace realidad los beneficios para las poblanas y los poblanos, pero también reconocemos el trabajo de las áreas correspondientes como lo son la Secretaría General por medio de la Dirección de Bienes Patrimoniales, de Catastro, de la Dirección de Desarrollo Urbano y la Sindicatura, para que de manera legal estos esfuerzos sean consolidados compañeras y compañeros les pedimos su voto a favor para poder seguir construyendo una historia de trascendencia positiva, en el que dejemos una verdadera huella, huella buena para las poblanas y los poblanos y así podamos seguir corrigiendo y generando un mejor futuro para Puebla, sería cuanto Presidente, muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** informa: Muy bien Regidor, muchas gracias por su intervención. Compañeras y compañeros Regidores conforme al artículo 56 de nuestro Reglamento está su consideración en lo particular y en lo general el proyecto que ha presentado el Regidor Leobardo. Pregunto si ¿hay alguna reserva en lo particular o si hay alguna intervención de general? si no es así, le pido entonces Secretaria ponga a consideración el Dictamen ya comentado.

La **C. Secretaría del Ayuntamiento** refiere: Con gusto Presidente. Se abre el tablero electrónico para que puedan emitir su voto. Se registra su voto a favor Regidor Ernesto, mucho gusto Síndica, se registran sus votos a favor ¿El Regidor Luis Franco? Ya, muy bien se cierra el tablero electrónico y doy cuenta de la votación; se emitieron veintidós (22) votos, todos a favor se aprueba por **UNANIMIDAD** Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: Muchas gracias. Pues bien antes de continuar con el Orden del Día quiero agradecer la presencia de un compañero trabajador que es el que va por supuesto a recibir esta pensión, a José Miguel Castrillo y que le demos un fuerte aplauso. José Miguel ¿Cuántos años usted ha estado trabajando en el Gobierno de la Ciudad? desde mil novecientos ochenta y cuatro, muy bien y ¿En qué área fue la última en la cual usted se desempeñó? ¿mande? ¿Dónde? en vía pública. Sí más de cuarenta años trabajando, casi cuarenta años trabajando al servicio de la Ciudad, se lo apreciamos, se lo valoramos muchísimo. A nombre de todo el Gobierno de la Ciudad y de manera muy particular a nombre de todos los integrantes de este Cabildo, nuevamente muchas gracias y felicidades. Muchas gracias señor, tome asiento, ah sí.

PUNTO OCHO

Muchas gracias, Secretaria con relación al punto OCTAVO del orden del día que consiste la lectura discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las y los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, por virtud del cual se aprueba la Información Financiera del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, correspondiente al periodo comprendido del primero al treinta y uno de octubre del dos mil veintitrés e integrada por Información Contable, Presupuestaria, Programática, relativa al mes de octubre del ejercicio fiscal dos mil veintitrés. Le pido Secretaria dé lectura los puntos resolutivos.

HONORABLE CABILDO:

LAS PERSONAS TITULARES DE LAS REGIDURÍAS ANA MARÍA JIMÉNEZ ORTIZ, SUSANA DEL CARMEN Riestra Piña, JOSÉ CARLOS MONTIEL SOLANA, CHRISTIAN LUCERO GUZMÁN JIMÉNEZ Y ÁNGEL RIVERA ORTEGA, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 ACÁPITE, FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y IV, 116 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEXTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 PRIMER PÁRRAFO, 103 PRIMER PÁRRAFO Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 3, 92 FRACCIONES I, III, IV, V Y VI, 94, 96 FRACCIÓN II, 118, 120, 122, 123, 140, 141, 143, 149, 166 FRACCIONES VI Y VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 4 FRACCIONES XVIII Y XXIX, 16, 17,

46, 48, 51 Y 55 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; 2 FRACCIONES I, II Y III, 31, 54 FRACCIONES I, IV, V, VII Y IX DE LA LEY DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR PARA EL ESTADO DE PUEBLA; 311 FRACCIONES I, II Y III DEL CÓDIGO FISCAL Y PRESUPUESTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; 2 FRACCIÓN IX, 12 FRACCIONES VII Y X, 92, 93, 97, 114 FRACCIÓN III, 120 Y 133 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, NOS PERMITIMOS SOMETER A LA APROBACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO, EL PRESENTE **DICTAMEN POR VIRTUD DEL CUAL SE APRUEBA LA INFORMACIÓN FINANCIERA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2023 E INTEGRADA POR INFORMACIÓN CONTABLE, PRESUPUESTARIA Y PROGRAMÁTICA RELATIVA AL MES DE OCTUBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023**, POR LO QUE:

C O N S I D E R A N D O

I. Que los artículos 115 acápite, fracciones I párrafo primero, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 103 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; así como 2 y 3 y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal, otorgan al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla el carácter de órgano de gobierno de elección popular directa, como una Entidad de derecho público, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de Regidurías y Sindicaturas que la ley determine. Los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio que los Ayuntamientos manejarán conforme a la ley y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezca, de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor, en el Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, así como en las Leyes de Ingresos de cada Ejercicio Fiscal correspondiente; teniendo como propósito satisfacer en el ámbito de su respectiva competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentren asentadas en su territorio, así como inducir y organizar la participación de la ciudadanía en la promoción del desarrollo integral del Municipio; por lo que, para realizar dichas acciones y mantener una eficiente y eficaz administración, los referidos ordenamientos legales lo dotan de autonomía propia y por consiguiente le otorgan la facultad de emitir acuerdos o disposiciones de carácter general en beneficio del Municipio.

II. Que, como lo establece el artículo 115 en su fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el

Municipio está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio que maneja libremente conforme a la ley; además cuenta con facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expiden las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

III. Que el artículo 140 de la Ley Orgánica Municipal establece que el Patrimonio Municipal se constituye por la universalidad de los derechos y acciones de que es titular el Municipio, los cuales pueden valorarse económicamente y se encuentran destinados a la realización de sus fines; señalando también que forman parte del Patrimonio Municipal, la Hacienda Pública Municipal, así como aquellos bienes y derechos que por cualquier título le transfieran al Municipio, la Federación, el Estado, los particulares o cualquier otro organismo público o privado. A su vez el artículo 141 de la misma Ley señala la manera que se integra la Hacienda Pública Municipal; y el artículo 143 estipula que los Ayuntamientos, de conformidad con la ley, administrarán libremente la Hacienda Pública Municipal y deberán, dentro de los límites legales correspondientes y de acuerdo con el presupuesto de egresos y el Plan de Desarrollo Municipal vigentes, atender eficazmente los diferentes ramos de la Administración Pública Municipal.

IV. Que las y los suscritos tenemos el carácter de Regidores de este Honorable Cuerpo Edilicio de conformidad con la Constancia de Mayoría de Elección de los Miembros del Ayuntamiento Propietarios y Suplentes expedida por el Instituto Electoral del Estado de Puebla y recibida el 13 de junio del año dos mil veintiuno.

V. Que el artículo 92 fracciones I, III, IV, V y VI de la Ley Orgánica Municipal señala como parte de las facultades y obligaciones de los Regidores que integran el Ayuntamiento, las de ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo; ejercer las facultades de deliberación y decisión de los asuntos que le competen al Ayuntamiento, formar parte de las comisiones para las que fueren designados por el Ayuntamiento; solicitar los informes necesarios para el buen desarrollo de sus funciones, a los diversos titulares de la Administración Pública Municipal y, fundamentalmente revisar y aprobar, mediante Acta Circunstanciada, los estados de origen y aplicación de recursos y el informe de avance de gestión financiera, hoy enmarcada en lo que se denomina “Información Financiera del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla”, integrada por información contable, presupuestaria y programática, para su

remisión, en los términos que señale la Ley aplicable, al Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

VI. Que con fundamento en los artículos 94 y 96 fracción II de la citada Ley Orgánica Municipal, el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, cuenta con comisiones permanentes o transitorias, que los examinan e instruyen hasta ponerlos en estado de resolución. Estas comisiones sesionan de forma mensual, siendo convocadas por el Regidor o Regidora que presida cada una de éstas, conforme al reglamento respectivo, siendo la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal una de las comisiones consideradas como permanentes.

VII. Que los artículos 118 y 120 de la Ley Orgánica Municipal señalan que la Administración Pública Municipal será Centralizada y Descentralizada, siendo la centralizada aquella que se integra con las dependencias que forman parte del Ayuntamiento, así como con órganos desconcentrados, vinculados jerárquicamente a las dependencias municipales, con las facultades y obligaciones específicas que fije el Acuerdo de su creación y ejercerán las funciones que les asigne esta Ley, el Reglamento respectivo, o en su caso, el Acuerdo del Ayuntamiento con el que se haya regulado su creación, estructura y funcionamiento.

VIII. Que el artículo 122 de la Ley Orgánica Municipal señala que para el estudio y despacho de los diversos ramos de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento contará con las dependencias necesarias, considerando las condiciones territoriales, socioeconómicas, así como la capacidad administrativa y financiera del Municipio, al igual que el ramo o servicio que se pretenda atender, en los términos de la referida Ley y otras disposiciones legales aplicables; siendo que por su parte el dispositivo 123 del mismo ordenamiento dispone que la Tesorería Municipal, así como las demás dependencias del Ayuntamiento, forman parte de la administración pública municipal centralizada.

IX. Que el artículo 166 fracciones VIII y XXI de la Ley Orgánica Municipal señala con precisión que es facultad del Tesorero Municipal elaborar el día último de cada mes el balance general, corte de caja y estado de situación del municipio, el cual debe de ser aprobado por el Presidente Municipal y la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, además elaborar y someter a la aprobación del Ayuntamiento en forma oportuna, el informe de la cuenta pública municipal, así como los estados de origen y aplicación de recursos y los informes de avance y gestión financiera, hoy enmarcada en lo que se denomina “Información Financiera del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla”, integrada por información contable,

presupuestaria y programática, para su remisión al órgano de fiscalización superior del Estado de Puebla.

X. Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 311 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, la persona Titular de la Tesorería Municipal, por conducto del Director de Contabilidad, es competente para registrar las transacciones que se realizan con motivo del ejercicio del gasto público y efectuar los registros considerando la base acumulativa para la integración de la **información presupuestaria y contable**; así como para generar estados financieros y otra información que coadyuven a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas.

XI. Que, el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal establece que la formulación de estados financieros o presupuestales debe realizarse con base en los principios, sistemas, procedimientos y métodos de contabilidad generalmente aceptados y conforme a las normas previstas en otros ordenamientos aplicables y a los lineamientos que al efecto establezca el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, hoy Auditoría Superior del Estado de Puebla.

XII. Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios establece en su artículo 58 que los Entes Públicos se sujetarán a la Ley General de Contabilidad Gubernamental para presentar la **información financiera** en los informes periódicos correspondientes y en su respectiva Cuenta Pública.

XIII. Que, el artículo 4 fracción XVIII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental señala que por Información financiera, en términos de contabilidad gubernamental, debe entenderse “la información presupuestaria y contable expresada en unidades monetarias, sobre las transacciones que realiza un ente público y los eventos económicos identificables y cuantificables que lo afectan, la cual puede representarse por reportes, informes, estados y notas que expresan su situación financiera, los resultados de su operación y los cambios en su patrimonio”; en tanto que los artículos 16 y 17 de la misma Ley establecen que toda la **información financiera** de los entes públicos, como es el caso del Municipio de Puebla, debe registrarse de manera armónica, delimitada, especificándose las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos, siendo responsables éstos de su contabilidad, así como del sistema que utilicen para lograr la armonización contable, estableciendo en su artículo 4 que por "Sistema" debe entenderse: *"El sistema de contabilidad gubernamental que cada ente público utiliza como instrumento de la administración financiera gubernamental"* y en su artículo

Quinto Transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008, señala que los Ayuntamientos de los municipios deben emitir su **información financiera** de manera periódica y elaborar sus cuentas públicas.

XIV. Que el artículo 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en lo relativo a los ayuntamientos de los municipios o los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, establece que los sistemas deberán producir, como mínimo, la **información contable y presupuestaria** a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la presente Ley, es decir que la **información contable** cuente con la desagregación siguiente: a) Estado de actividades y b) Estado de situación financiera; entre otras.

XV. Que por disposición expresa de los artículos 46 fracciones I, inciso a), II, incisos a) y b) y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como del punto L.2.1 incisos a) y b) del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que de la misma se deriva, la documentación financiera que corresponde entregar mensualmente al Municipio de Puebla ante la Auditoría Superior del Estado, se modificaron, es decir, ahora se denomina el Estado de Posición Financiera y Estado de Origen y Aplicación de Recursos, para ahora denominarse “Estado de Situación Financiera” y “Estado de Actividades” respectivamente, debiendo presentar además el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos. Así mismo en apego al artículo 51 de la referida Ley, la **información financiera** que generen los entes públicos debe ser organizada, sistematizada y difundida por cada uno de éstos, al menos, trimestralmente en sus respectivas páginas electrónicas de internet, a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y, en su caso, de los criterios que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable. La difusión de la información vía internet no exime los informes que deben presentarse ante las instancias correspondientes, razón por la cual por medio del presente la **Información financiera** del Municipio de Puebla se pone a su consideración.

XVI. Que el artículo 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las Legislaturas de los Estados contarán con entidades estatales de fiscalización, las cuales serán órganos con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan sus leyes, estableciéndose también que la función de fiscalización se

desarrollará conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad. Asimismo, estas entidades deben fiscalizar las acciones de Estados y Municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública y los informes de auditoría de las entidades estatales de fiscalización tendrán carácter público.

XVII. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en su artículo 113 Fracción I, contempla que la Auditoría Superior del Estado, es el órgano especializado para la Fiscalización, Control y Evaluación, dependiente del Congreso del Estado, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, así como para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan las leyes respectivas, y que cuenta con la facultad de fiscalizar los ingresos, egresos, control, administración, manejo, custodia y aplicación de fondos, bienes y recursos de los Poderes del Estado, Ayuntamientos, organismos autónomos, entidades paraestatales y paramunicipales, organismos públicos desconcentrados, fideicomisos en los que el fideicomitente sea cualquiera de los Poderes del Estado o Ayuntamientos y en general, cualquier persona física o jurídica, pública o privada, mandato, fondo y demás que por cualquier razón recauden, manejen, ejerzan, resguarden o custodien recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal, tanto en el país como en el extranjero, y demás que formen parte de la cuenta pública, en términos de las disposiciones aplicables; asimismo, fiscalizará las acciones del Estado y Municipios en materia de fondos, recursos locales, deuda pública estatal y municipal, y las garantías que, en su caso, otorguen el Gobierno del Estado y los Municipios a sus entidades paraestatales o paramunicipales, según corresponda, así como el destino y ejercicio de los recursos obtenidos por estos financiamientos.

XVIII. Que el artículo 2 en sus fracciones I, II y III de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior para el Estado de Puebla, establece que la fiscalización Superior de las Cuentas Públicas comprende la fiscalización de la gestión financiera de las Entidades Fiscalizadas para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal, y demás **información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática** que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales, y las demás revisiones que establece esta Ley.

XIX. Que el artículo 31 Fracción I del mismo ordenamiento jurídico, refiere que la Fiscalización Superior tiene por objeto el revisar la Cuenta Pública del Estado y la correspondiente a cada Municipio para determinar los resultados de la gestión financiera, verificar si se ajustaron a los criterios señalados en los presupuestos, conforme a las disposiciones aplicables, así como comprobar el cumplimiento de las metas y objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas.

XX. Que el artículo 54 fracciones I, IV, V, VI y IX de la misma Ley sobre Rendición de Cuentas antes citada precisa que las Entidades Fiscalizadas, tendrán dentro de sus obligaciones, la de cumplir en los términos y plazos que establece la presente Ley, con los requerimientos, solicitudes y citaciones que les formule la Auditoría Superior; presentar ante la misma, en los términos y plazos que dispone la presente Ley y demás disposiciones aplicables, conforme a los incisos siguientes: a) Documentación comprobatoria y justificativa de los recursos públicos; b) Información y documentación verídica, relativa al control de los ingresos y del gasto; c) Contestación para atender las aclaraciones, recomendaciones y observaciones realizadas; y d) Proporcionar la información y documentación que para el ejercicio de sus atribuciones solicite la Auditoría Superior en términos de la presente Ley y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero; además de atender en tiempo y forma, los requerimientos que en términos de Ley les formule la Auditoría Superior y presentar ante la Auditoría Superior, en los términos y plazos que dispone la presente Ley, lo siguiente: a) **Estados Financieros** y la **información presupuestaria, programática, contable** y complementaria que emane de sus registros; b) Planes, Programas y Presupuestos aprobados, así como el informe de su cumplimiento; c) Organigrama o documento en el que conste su estructura orgánica, manuales administrativos, plantillas de personal a su servicio y; d) Informes que sobre el resultado de su gestión presenten periódicamente ante sus órganos de gobierno o instancias correspondientes.

XXI. Que en ejercicio de las funciones y facultades inherentes a su cargo, la Titular de la Tesorería Municipal ha remitido en tiempo y forma legal a esta Comisión la información financiera correspondiente al mes de octubre de 2023, documentos todos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023, mismos que han sido revisados por los miembros de esta Comisión, por lo que consideramos que reúnen los requisitos necesarios para ser aprobados por este Honorable Cuerpo Edilicio.

XXII. Que la información financiera que se somete a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado contiene las

adecuaciones presupuestales que se generan mes con mes, a consecuencia de la aplicación sistemática de los presupuestos de ingresos y egresos vigentes y de la operación cotidiana del ejercicio del gasto público, en las que diversas circunstancias propician ajustes y en algunos casos diferencias que tienen impacto en los referidos presupuestos aprobados para el Municipio de Puebla en el presente Ejercicio Fiscal, conteniendo también las adecuaciones presupuestales derivadas del reconocimiento como ingreso del Ejercicio Fiscal 2021, de aquellos recursos recaudados en los meses de noviembre y diciembre de ese año por el cobro anticipado del Impuesto Predial y de los Derechos por los Servicios de Recolección, Traslado y Disposición Final de Desechos Sólidos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023, realizado en los registros contables de la Tesorería Municipal.

XXIII. Que el Gobierno Municipal en la presente administración, ante la sociedad, ante las instancias fiscalizadoras y ante sí mismo, tiene como una prioridad institucional el garantizar la oportuna y sistemática rendición de cuentas y la transparencia del ejercicio del gasto público, mediante su rigurosa administración, vigilancia y estricta aplicación sustentada en la legalidad, eficiencia, eficacia y economía, dado que se reconoce la enorme responsabilidad que implica el manejar el dinero de las y los poblanos del Municipio de Puebla, lo que nos obliga a un escrupuloso cuidado mediante normas, órganos y procedimientos formal y legalmente establecidos, que nos permitan conocer de manera clara y precisa su destino y su adecuada aplicación, para corregir y en su caso sancionar la desviación de las acciones que pudieran impedir alcanzar las metas propuestas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se aprueba en lo general y en lo particular por parte de este Honorable Cabildo, en términos del cuerpo del presente Dictamen, la **INFORMACIÓN FINANCIERA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2023 E INTEGRADA POR INFORMACIÓN CONTABLE, PRESUPUESTARIA Y PROGRAMÁTICA RELATIVA AL MES DE OCTUBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023**, la cual respeta las normas de armonización contable contenidas en la legislación aplicable, detallándose en el **ANEXO ÚNICO** los documentos específicos que se acompañan y que fueron aprobados, tal y como consta en el Acta Circunstanciada respectiva.

SEGUNDO.- Para dar cumplimiento al contenido del presente Dictamen, se solicita al Presidente Municipal instruya a la Tesorera del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla a fin de que turne a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la **INFORMACIÓN FINANCIERA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE 2023 E INTEGRADA POR INFORMACIÓN CONTABLE, PRESUPUESTARIA Y PROGRAMÁTICA RELATIVA AL MES DE OCTUBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023** y su Anexo Único, para los efectos que resulten procedentes.

Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** señala: Muchas gracias Secretaria. Pregunto sí ¿alguien va a hacer uso de la palabra para presentar el Dictamen?

La **C. Regidora Susana del Carmen Riestra Piña** intervine: Yo Presidente, por favor.

El **C. Presidente Municipal** procede: Por favor, adelante Regidora Susana, por favor.

La **C. Regidora Susana del Carmen Riestra Piña** continua: Muchas gracias, muy buenos días estimados compañeras y compañeros Regidores, público que nos ve a través de las diversas plataformas, a todos los medios de comunicación que con su apoyo nos ayudan a llegar a todos los rincones de este Municipio. Esta Administración Municipal garantiza la oportuna y sistemática rendición de cuentas y la transparencia del ejercicio del gasto público, mediante su vigilancia y estricta aplicación sustentada en la legalidad, eficiencia, eficacia y economía dado que se reconoce la enorme responsabilidad que implica el manejar el dinero de las y los poblanos. En ejercicio de las funciones y facultades inherentes a su cargo, la titular de la Tesorería Municipal, remitió en tiempo y forma legal a la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal la información financiera correspondiente al mes de octubre del dos mil veintitrés, documentación que fue revisada por los integrantes de la misma, en la Sesión Ordinaria del trece de noviembre del presente año, la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior para el Estado de Puebla, establece que la fiscalización superior de las cuentas públicas, comprende la

fiscalización de la gestión financiera de las entidades fiscalizadas para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos gastos públicos así como la deuda pública incluyendo la revisión del manejo la custodia y la aplicación de los recursos, fondos, bienes o valores de la Hacienda Pública Estatal o Municipal y demás Información Financiera, Contable, Patrimonial, Presupuestal y Programática, que las entidades fiscalizadas deben incluir en la cuenta pública, conforme a las disposiciones aplicables, la práctica de auditoría o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales.

Es por todo lo anterior que la información financiera que hoy se somete a su consideración contiene las adecuaciones presupuestales que se generan mes con mes, a consecuencia de la aplicación sistemática de los presupuestos de ingresos y egresos vigentes y de la operación cotidiana del ejercicio del gasto público, que tienen impacto en los referidos presupuestos aprobados por el Municipio de Puebla, en el presente ejercicio fiscal. Se tienen números positivos en cuentas, en cuanto a ingresos, un rasgo distintivo de esta Administración, fortaleciendo nuestras finanzas públicas y generando las condiciones para más y mejores proyectos, pero sobre todo para generar la confianza en el ciudadano al tener a un Gobierno responsable financieramente.

Este Gobierno Municipal, tiene como una prioridad institucional ante la sociedad, ante las instancias fiscalizadoras y ante sí mismo, garantizar la oportuna y sistemática rendición de cuentas y la transparencia del ejercicio del gasto público, mediante su rigurosa administración, vigilancia y estricta aplicación sustentada en la legalidad, eficiencia, eficacia y economía. Es fundamental destacar que trabajamos para garantizar una mayor difusión y acceso a información, los avances son palpables y hoy más que nunca vemos cambios relevantes en nuestra Ciudad y sus espacios, en resumen la información que nos provee la Tesorería y la Comisión de Hacienda y Patrimonio Público Municipal, deja en claro que el ritmo del gasto es el adecuado y que se ha invertido de tal forma que se potencializa, se potencializa la inversión, agradecemos la confianza de la ciudadanía y reiteramos nuestro compromiso de seguir trabajando para el bienestar del Municipio de Puebla, de la mano de nuestro Alcalde Eduardo Rivera; es cuanto, muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** expresa: Muchas gracias Regidora Susana Riestra. Pregunto conforme al artículo del Reglamento Interior del Cabildo, número 56, sí, ¿hay alguna reserva en lo particular o alguna intervención en lo general?, si no la hay, le pido por favor someta a consideración el Dictamen, estimada Secretaria. Perdón.

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** menciona: Sí hay una consideración general.

El **C. Presidente Municipal** habla: Mi estimado Regidor, ya dio cuenta y trámite del turno.

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** refiere: Estaba usted en su computadora. Presidente.

El **C. Presidente Municipal** dice: Lo siento mucho, pero.

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** manifiesta: Estaba usted en su computadora, Presidente.

El **C. Presidente Municipal** pregunta: ¿Podemos hacer una excepción compañeras y compañeros?

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** menciona: No se había votado.

El **C. Presidente Municipal** expresa: Tiene, ¿a ver qué dicen?

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** menciona: Nada

El **C. Presidente Municipal** indica: Adelante Regidor.

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** manifiesta: Gracias Presidente.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Tiene el uso de la palabra.

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** pronuncia: Gracias. En realidad, en realidad, no hay nada nuevo bajo el sol y muy breve. Lo que hemos comentado, por eso creo que ya muchos de estos argumentos los habíamos vertido en la Sesión anterior, solamente puntualizar seis elementos de estos estados

financieros que están cerca de votarse; primero, estamos a dos meses de que concluya el ejercicio fiscal dos mil veintitrés y se sigue observando un disponible financiero en los bancos de mil trescientos millones de pesos, financiero que no presupuestal, el presupuestal ronda los mil quinientos millones de pesos y restan dos meses; era lo que ustedes en el Cabildo anterior denominaban al subejercicio, el subejercicio es de mil trescientos, un millón, mil trescientos millones pesos, al corte de los estados financieros que hoy se votan; también lo comentamos cuando se discutió la Ley de Ingresos, nos sigue sorprendiendo que se incremente la partida para compra de vehículos, considerando que hay otras prioridades en la Ciudad y que no estaban programados, no estaban dentro de sus metas, no estaban orientados a una tarea particular, ya el presupuesto modificado para tema de vehículos de este Ayuntamiento al cierre de estos estados financieros es de casi ochenta millones de pesos.

El incremento de la partida de provisiones, contingencias y erogaciones especiales, ya creció, creció, cuarenta millones, este mes y ya son ciento noventa y tres millones; yo lo que pediría, es que para la próxima presentación de información financiera se nos pudiera especificar en qué se va a gastar esta cantidad, ciento noventa y tres millones de pesos; bueno insisto, como lo dije al principio, no hay nada nuevo bajo el sol, Infraestructura sigue siendo la Dependencia con menor ritmo de gasto, al corte estos estados financieros, no han completado ni el cincuenta por ciento de los recursos que le han entregado, suponemos nosotros por la tendencia que pueden incluso, presentar un subejercicio de quinientos millones de pesos; es decir, que van a buscar trasladar para el dos mil veinticuatro y gastarlos de enero a marzo, si es que les da tiempo, pero está peor la situación que el año pasado, en el caso del gasto de Infraestructura y bueno pues el tema de los parquímetros que lo decimos, lo insistimos, más allá de lo que se cobra por la cuota de estaciona, de estacionamiento en vía pública, este mes sin tener el cobro del derecho se recaudaron nada más y nada menos que casi dos millones de pesos, solo en multas; este mes, que se vota hoy casi dos millones de pesos, solo en multas sin cobrar el derecho que tenía tintes inconstitucionales, pero bueno así de breve fue la intervención, para qué.

El **C. Presidente Municipal** expresa: Gracias Regidor. Bien si no hay alguna otra intervención, entonces le pido por favor

Secretaria, ponga a consideración el Dictamen en comento, por favor.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Si con gusto Presidente. Se abre el tablero electrónico para que puedan emitir su voto.

Hacemos la votación de viva voz, a mano, perdón, se va a hacer la votación económica, si dan su nombre y el sentido de su voto.

Iniciamos con el Regidor Ernesto, (En contra) por favor, Ernesto Antonio Aguilar Cabrera, para los amigos Jordi; Regidora Elisa, (En contra); gracias, Regidor Ángel, (En contra); Regidor Leobardo (En contra); Regidora Araceli (En contra); Regidora Carmen (En contra); gracias, adelante Regidor Sarur, (A favor); Vanessa (A favor); (A favor), Gracias Ricardo; Miguel Mantilla (A favor); bien (A favor) Sindica; (A favor) Secretaria, gracias Presidente; Carlos Montiel, (A favor); gracias, Leobardo Soto Enríquez, (A favor); Alfredo Ramírez, (A favor); Fernanda Huerta, (A favor); Rocío Sánchez (A favor); Manolo Herrera; (A favor); gracias. Mariela Alarcón, en Zoom, (A favor); gracias, Luis Franco, (A favor); Susi Riestra, (A favor); gracias, Gabi Ruiz, (A favor) Secretaria; muchas gracias.

¿Falta algún Regidor, Regidora?, doy cuenta de la votación; se emitieron a favor dieciséis (16) votos, seis (6) votos en contra; sí es correcto, se emitieron dieciséis (16) votos a favor; cero (0) abstenciones; seis (6) en contra, se aprueba por **MAYORÍA**.

El **C. Presidente Municipal** indica: Muchas gracias Secretaria. Y antes de dar trámite al siguiente Punto del Orden del Día, quiero solicitar, con fundamento en el artículo 24, sí, de nuestro Reglamento, que menciona sobre la ausencia en su caso temporal de mi persona, quiero pedirle al Regidor Presidente de la Comisión de Gobernación, me pueda suplir para poder continuar con la Sesión en este momento, debido a que he sido convocado por el Gobernador del Estado, a una reunión regional de Seguridad Pública y se necesita la presencia de su servidor en la misma, entonces la razón principal de poderme retirar y les agradezco a todos los compañeros y compañeras el que puedan continuar con esta Sesión, para yo poderme trasladar al punto de la reunión en el CIS. Le pido Regidor Miguel Ángel Mantilla, puede continuar y un saludo a todos y a todas que tengan también buen fin de semana y buen puente.

PUNTO NUEVE

El **C. Regidor Miguel Ángel de Jesús Mantilla Martínez en funciones de Presidente Municipal** refiere: Nuevamente un saludo para todos los compañeros, Secretaria muchas gracias. Con relación al Punto NUEVE del Orden del Día, consistente en la lectura discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las y los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio, Hacienda Pública Municipal, por virtud del cual se aprueba la solicitud de pensión a favor de dos trabajadores y una trabajadora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, por lo que es así, le pido Secretaria proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del documento referido.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** refiere: Con gusto, doy lectura.

HONORABLE CABILDO:

LAS PERSONAS TITULARES DE LAS REGIDURIAS ANA MARÍA JIMÉNEZ ORTIZ, SUSANA DEL CARMEN Riestra Piña, JOSÉ CARLOS MONTIEL SOLANA, CHRISTIAN LUCERO GUZMÁN JIMÉNEZ Y ÁNGEL RIVERA ORTEGA, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 102 ACÁPITE, 103 ACÁPITE Y 105 FRACCIÓN XV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 3, 78 FRACCIÓN XXXI, 92 FRACCIONES I, IV y V, 94 Y 96 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 12 FRACCIÓN VII, 114 FRACCIÓN III Y 120 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; 1982, 1983, 1988, 1989, 1989 BIS DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; NOS PERMITIMOS SOMETER A ESTE CUERPO COLEGIADO EL DICTAMEN POR VIRTUD DEL CUAL SE APRUEBA LA SOLICITUD DE PENSIÓN A FAVOR DE DOS TRABAJADORES Y UNA TRABAJADORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, POR LO QUE:

CONSIDERANDO

- I. Que los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 acápite y 103 acápite de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como 2 y 3 de la Ley Orgánica Municipal, prevén que el Estado adoptará para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre. Cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de Regidurías y Sindicaturas que la ley determine, además está investido con personalidad jurídica y patrimonio propio que los Ayuntamientos manejarán conforme a la ley; aunado a la facultad de administrar libremente su hacienda.
- II. Que, aunado a lo anterior, el Municipio cuenta con facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que expiden las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- III. Que, en función de lo previsto en el artículo 105 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la administración pública municipal será centralizada y descentralizada con sujeción a que las relaciones de trabajo entre los Municipios y sus servidores, se regirán por las disposiciones que dicte la Legislatura del Estado; en ese tenor en el artículo 78 fracción XXXI de la Ley Orgánica Municipal, establece dentro de las atribuciones de los Ayuntamientos es el conceder pensiones a funcionarios y empleados municipales en los términos que dispongan las leyes aplicables.
- IV. Que, el artículo 92 fracciones I, IV y V, de la Ley Orgánica Municipal señala que entre las facultades y obligaciones de los Regidores que integran el Ayuntamiento se encuentran las de ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo; formar parte de las comisiones para las que fueren designados por el Ayuntamiento; formular a éste las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, promoviendo todo lo que crean conveniente al buen servicio público;

así como dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento.

- V. Que, de acuerdo a los artículos 94 y 96 fracción II de la citada Ley, el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, que los examinan e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución. Estas comisiones sesionarán de forma mensual, siendo convocadas por el Regidor que presida la misma, conforme al reglamento respectivo. Aunado a que los Regidores deberán asistir con puntualidad a las sesiones de las Comisiones que el Honorable Ayuntamiento les ha encomendado, siendo la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal una de las comisiones consideradas como permanentes.
- VI. Que, el artículo 12 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla establece en la fracción VII, que, dentro de sus facultades y obligaciones, las personas Titulares de las Regidurías deberán presentar al Cabildo las propuestas de cualquier norma general, puntos de acuerdo y cualquier tema de su interés.
- VII. Que, además el artículo 114 fracción III del citado Reglamento Interior, señala que las Comisiones se encuentran facultadas para examinar, instruir y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados para su estudio y emitir en su caso los dictámenes, puntos de acuerdo, recomendaciones e informes que resulten de sus actuaciones.
- VIII. Que, el artículo 120 del citado Reglamento, refiere que las Comisiones deberán someter a la consideración del Cabildo los asuntos relativos a su competencia, mediante la aprobación de sus resoluciones que se denominarán dictámenes o puntos de acuerdo, según corresponda.
- IX. Que, por otra parte, el artículo 1982 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, establece que se entiende por jubilado o pensionado al trabajador a quien el Honorable Cabildo, mediante dictamen, otorgue una jubilación o pensión y que el trabajador jubilado es aquel que obtiene su jubilación al cumplir los años de servicio previstos en el capítulo 30. En ese contexto, el trabajador pensionado es quien debido a una inhabilitación médica está impedido para cumplir con el tiempo necesario para su jubilación; en este caso, obtendrá su pensión, si cumple con cuando menos 15 años de servicio efectivo.

- X. Que, el artículo 1983 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, refiere que los trabajadores del Municipio que tengan derecho a su jubilación, deberán presentar ante el Secretario del Ayuntamiento, en original y nueve tantos de copias fotostáticas, la documentación siguiente:
- I. *Solicitud de jubilación dirigida a/ C. Presidente Municipal;*
 - II. *El nombramiento de base (para los casos de trabajadores de base y sindicalizados);*
 - III. *El nombramiento expedido a su favor que lo acredite como Funcionario, Empleado o Trabajador del Municipio (para los casos de los trabajadores de honorarios);*
 - IV. *Acta de Nacimiento;*
 - V. *Certificación de Años de Antigüedad;*
 - VI. *Último ticket de pago;*
 - VII. *Comprobante domiciliario;*
 - VIII. *Identificación oficial vigente; y*
 - IX. *Credencial expedida por el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.*

Que en el caso de los trabajadores del Municipio que tengan derecho a una pensión deberán presentar la documentación anterior, anexando la opinión técnica expedida por el Sistema Municipal DIF.

- XI. Que, el artículo 1988 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, establece que los trabajadores que se encuentren inhabilitados médicamente para la vida laboral, previa opinión técnica expedida por el Sistema Municipal DIF y, que no cumplan con los 27 años para el caso de las mujeres, o, 30 años de servicios para el caso de los hombres, tendrán derecho a su pensión al cumplir, cuando menos, 15 años de servicio efectivo. El porcentaje de la pensión se determinará por la siguiente tabla:

HOMBRES		MUJERES	
15 años de servicio	50%	15 años de servicio	57.5%
16 años de servicio	52.5%	16 años de servicio	60%
17 años de servicio	55%	17 años de servicio	62.5%
18 años de servicio	57.5%	18 años de servicio	65%
19 años de servicio	60%	19 años de servicio	67.5%
20 años de servicio	62.5%	20 años de servicio	70%

21 años de servicio	65%	21 años de servicio	72.5%
22 años de servicio	67%	22 años de servicio	75%
23 años de servicio	70%	23 años de servicio	80%
24 años de servicio	72.5%	24 años de servicio	85%
25 años de servicio	75%	25 años de servicio	90%
26 años de servicio	80%	26 años de servicio	95%
27 años de servicio	85%		
28 años de servicio	90%		
29 años de servicio	95%		

XII. Que, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 1989 y 1989 Bis del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, la factibilidad de las pensiones será analizada por un Comité Técnico de Pensiones, quienes, una vez revisados los expedientes, turnarán el acuerdo correspondiente a la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, quienes, a su vez emitirán el Dictamen que proceda, el cual se pondrá a la consideración del Cabildo para que tome el acuerdo correspondiente.

XIII. Que, en atención a lo anterior, en fecha ocho de noviembre del presente año, el Comité Técnico de Pensiones analizó la documentación remitida por la Ciudadana María de Guadalupe Arrubarrena García, Síndica Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla respecto a los proyectos de pensión por inhabilitación médica junto con los expedientes correspondientes de dos trabajadores y una trabajadora, del cual se desprende lo siguiente:

1. EL CIUDADANO JOSÉ MIGUEL CASTRILLO FIERRO, cuenta con **73 años de edad**, de acuerdo a su Acta de Nacimiento de la que se desprende que nació el seis de mayo de mil novecientos cincuenta y de conformidad con el oficio número SA-DJ-DCC-CE-292-2023, suscrito por la C. Erika Concepción Alatorre Abundis, Directora Jurídica de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento de Puebla, de fecha 17 de marzo de 2023, en la que se certifica una antigüedad de **16 años de servicio efectivo**, situación que se corrobora con el oficio número SECATI-DRH-3998/2023 suscrito por el Director de

Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información como se desprende de su trayectoria laboral percibe mensualmente: sueldo de \$ 9,542.73 (Nueve mil quinientos cuarenta y dos pesos 73/100 M.N.); \$5,857.87 (Cinco mil ochocientos cincuenta y siete 87/100 M.N.) por aportación de seguridad social; \$0.00 (Cero pesos 00/100) por concepto de compensación gravada; \$1,200.00 (Un mil doscientos pesos con 00/100 M.N.) por Canasta Básica; \$1,000.00 (Un mil pesos con 00/100 M.N.) por ayuda de transporte y \$ 876.00 (Ochocientos setenta y seis pesos con 00/100 M.N.) por quinquenios, que da un total de **\$18,476.60** (Dieciocho mil cuatrocientos setenta y seis 60/100 M.N.). Cuenta con número de control 100264, adscrito al Departamento de Vía Pública de la Dirección de Desarrollo Político, de la Secretaría de Gobernación.

En atención a que la cláusula 173 de las Condiciones Generales de Trabajo, estipula textualmente que quien solicite su pensión debe estar a lo que señale el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, en específico conforme al artículo 1988 de éste ordenamiento, mismo que dispone que el solicitante debe acreditar para obtener una pensión, encontrarse inhabilitado médicamente para la vida laboral, y para ello, debe anexar efectivamente la **OPINIÓN TÉCNICA EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA SALUD DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF**, misma de la que se desprende que le fue expedida con fecha dieciséis de febrero de dos mil veintitrés, y signado por el Dr. José Antonio Maldonado Balvanera, en la que se llegó a la siguiente conclusión: **“DESPLAZAMIENTO DE DISCO INTERVERTEBRAL (CIE10 M51.2) + LUMBALGIA (CIE10 M51.1) + HOMBRO DOLOROSO (CIE M75.4) + CERVICALGIA (CIE10 M54.2) + SECUELAS DE LESIÓN DEL MAGUITO ROTADOR (CIE10 M75.1) + SÍNDROME CERVICOBANQUIAL (CIE10 M53.1) + ARTROSIS ACROMIOCLAVICULAR IZQUIERDA (CIE10 M19.012) + COLON IRRITABLE (CIE10 K58) + HIPERTENSIÓN ARTERIAL SISTÉMICA (CIE10 I10), con un pronóstico MALO para la función A CORTO PLAZO.**

2. El CIUDADANO MARCOS DELGADO PÉREZ, cuenta con **66 años de edad**, de acuerdo a su Acta de Nacimiento de la que se desprende que nació el veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y siete, y de conformidad con el oficio número SA-DJ-DCC-CE-308-2023, suscrito por la C. María Lucero Saldaña Pérez, Secretaria del Honorable Ayuntamiento de Puebla, de fecha 14 de abril de 2023, en la que se certifica una antigüedad de **19 años de servicio efectivo**, situación que se corrobora con el oficio número SECATI-DRH-4886-2023 suscrito por el Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información como se desprende de su trayectoria laboral percibe mensualmente:

suelo de \$ 8,034.99 (Ocho mil treinta y cuatro pesos 99/100 M.N.); \$2,507.02 (Dos mil quinientos siete pesos 02/100 M.N.) por aportación de seguridad social; \$0.00 (Cero pesos 00/100) por concepto de compensación gravada; \$1,200.00 (Un mil doscientos pesos con 00/100 M.N.) por Canasta Básica; \$1,000.00 (Un mil pesos con 00/100 M.N.) por ayuda de transporte y \$876.00 (Ochocientos setenta y seis pesos con 00/100 M.N.) por quinquenios, que da un total de **\$13,618.01** (Trece mil seiscientos dieciocho 01/100 M.N.). Cuenta con número de control 302927, adscrito a la Dirección de Catastro de la Tesorería Municipal.

En atención a que la cláusula 173 de las Condiciones Generales de Trabajo, estipula textualmente que quien solicite su pensión debe estar a lo que señale el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, en específico conforme al artículo 1988 de éste ordenamiento, mismo que dispone que el solicitante debe acreditar para obtener una pensión, encontrarse inhabilitado médicamente para la vida laboral, y para ello, debe anexar efectivamente la **OPINIÓN TÉCNICA EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA SALUD DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF**, misma de la que se desprende que le fue expedida con fecha veintidós de junio de dos mil veintitrés, y signado por el Dr. José Antonio Maldonado Balvanera, en la que se llegó a la siguiente conclusión: **“ADENOCARCINOMA DE COLON (CIE10 C18.4) / CÁNCER MALIGNO DE COLON TRANSVERSO EC IIB (CIE10 C18.4)) / METÁSTASIS PULMONAR Y HEPÁTICA, ENFERMEDAD DIVERTICULAR (CIE10 K57.3), HIPERPLASIA PROSTÁTICA (CIE10 N40) con pronóstico MALO para la vida y la función a MEDIANO PLAZO.**

3. La CIUDADANA SILVIA ANGÉLICA GONZÁLEZ FORTIS y/o SILVIA ANGÉLICA GONZÁLEZ FORTIZ, cuenta con **56 años de edad**, de acuerdo a su Acta de Nacimiento de la que se desprende que nació el veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta y siete y de conformidad con el oficio número SA.-DJ-DCC-CE-385/2023, suscrito por la C. María Lucero Saldaña Pérez, Secretaria del Honorable Ayuntamiento de Puebla, de fecha diez de julio de dos mil veintitrés, en la que se certifica una antigüedad de **18 años de servicio efectivo**, situación que se corrobora con el oficio número SECATI-DRH-4695/2023 suscrito por el Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información como se desprende de su trayectoria laboral percibe mensualmente: sueldo de \$8,034.99 (Ocho mil treinta y cuatro pesos 99/100 M.N.); \$1,586.82 (Un mil quinientos ochenta y seis pesos 82/100 M.N.) por aportación de seguridad social; \$38.40 (Treinta y ocho pesos 40/100) por concepto de compensación gravada; \$1,200.00 (Un mil doscientos pesos 00/100 M.N.) por Canasta Básica; \$1,000.00 (Un mil pesos

00/100 M.N.) por ayuda de transporte; \$876.00 (Ochocientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.) por quinquenios, que da un total de **\$12,736.21** (Doce mil setecientos treinta y seis 21/100 M.N.). Cuenta con número de control 303972, adscrita al Departamento de Mantenimiento Urbano de la Secretaría de Servicios Públicos.

En atención a que la cláusula 173 de las Condiciones Generales de Trabajo, estipula textualmente que quien solicite su pensión debe estar a lo que señale el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, en específico conforme al artículo 1988 de éste ordenamiento, mismo que dispone que el solicitante debe acreditar para obtener una pensión, encontrarse inhabilitado médicamente para la vida laboral, y para ello, debe anexar efectivamente la **OPINIÓN TÉCNICA EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA SALUD DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF**, misma de la que se desprende que le fue expedida con fecha 13 de junio de 2023, y signado por el Dr. José Antonio Maldonado Balvanera, en la que se llegó a la siguiente conclusión: **“NEUROCISTICERCOSIS (CIE10 B69.9) + SECUELAS DE EVENTO VASCULAR CEREBRAL (CIE10 I69.4) + MIGRAÑA (CIE10 G43.9) + DIFICULTAD PARA DEAMBULACIÓN (CIE10 R26.8) con un pronóstico MALO para la función y MALO para la reincorporación laboral a CORTO Y MEDIANO PLAZO.**

- XIV. Que, una vez revisado el Acuerdo del Comité Técnico de Pensiones, así como los antecedentes y documentos que remitieron tanto la Sindicatura Municipal como la Secretaria del Ayuntamiento, y encontrando que se cumplió con lo dispuesto por el artículo 1988 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, se determinó que era **procedente** concederles la pensión por inhabilitación médica en el siguiente tenor:

Al Ciudadano **JOSÉ MIGUEL CASTRILLO FIERRO**, por la cantidad de **\$9,700.21 (Nueve mil setecientos 21/100 Moneda Nacional)** mensuales equivalentes al **52.5%** de su último salario mensual, por sus **16 años de servicio** prestados al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Al Ciudadano **MARCOS DELGADO PÉREZ**, por la cantidad de **\$ 8170.80 (Ocho mil ciento setenta pesos 80/100 Moneda Nacional)** mensuales equivalentes al **60%** de su último salario mensual, por sus **19 años de servicio** prestados al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

A la Ciudadana **SILVIA ANGÉLICA GONZÁLEZ FORTIS y/o SILVIA ANGÉLICA GONZÁLEZ FORTIZ**,

por la cantidad de \$ **8278.54 (Ocho mil doscientos setenta y ocho pesos 54/100 Moneda Nacional)** mensuales equivalentes al **65%** de su último salario mensual, por sus **18 años de servicio** prestados al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

- XV. Que, para efectos de determinar el sueldo integral que establece el artículo 1991 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, se observó lo dispuesto en la cláusula 174 de las Condiciones Generales de Trabajo celebradas entre el Sindicato Único de Empleados y Trabajadores del Honorable Ayuntamiento de Puebla, Instituciones Paramunicipales y Organismos Públicos Descentralizados "Lic. Benito Juárez García" y el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, que establece:

"Para determinar el monto de la jubilación se tomará como base el último salario integral que perciba la o el trabajador, entendiéndose como salario integral, el que se forma con el salario base, aportación de seguridad social, compensación gravada, quinquenios, canasta básica y ayuda de transporte".

- XVI. Que, en términos del artículo 1989 Quáter del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, es importante mencionar que el trabajador (a) perderá su pensión cuando: a) Por si o de acuerdo con otra persona se haya provocado intencionalmente la inhabilitación médica; b) Resulte responsable del delito intencional que originó la inhabilitación médica; c) Padezca un estado de inhabilitación médica anterior a su contratación y que haya sido omiso al momento de su contratación; y d) Cuando desempeñe un cargo, empleo remunerado o reciba alguna otra prestación similar.

- XVII. Que, en mérito de lo antes expuesto y fundado, las Regidoras y los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, sometemos a la consideración del Honorable Cabildo, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se concede la pensión a los Ciudadanos JOSÉ MIGUEL CASTRILLO FIERRO y MARCOS DELGADO PÉREZ, y a la Ciudadana SILVIA ANGÉLICA GONZÁLEZ FORTIS y/o SILVIA ANGÉLICA GONZÁLEZ FORTIZ, en términos de los Considerandos XIII y XIV del presente Dictamen.

SEGUNDO. Se solicita al Presidente Municipal instruya al Titular de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para que, por conducto de la Dirección de Recursos Humanos, realice en el ámbito de sus atribuciones los trámites correspondientes a la ejecución del presente Dictamen.

TERCERO. Se solicita al Presidente Municipal instruya a la Titular de la Tesorería del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para que, con cargo al Presupuesto del Municipio de Puebla vigente, aplique la pensión a que se refiere el Resolutivo Primero del presente Dictamen a la partida presupuestal correspondiente.

Es cuanto Presidente.

El **C. Regidor Miguel Ángel de Jesús Mantilla Martínez en funciones de Presidente Municipal** señala: Gracias Secretaria. ¿Alguien quiere hacer uso de la palabra para presentar el Dictamen? Bien, no siendo así, integrantes del Cabildo queda a su consideración el Dictamen referido, con fundamento en el artículo 56 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones. Pregunto antes de abrir la discusión en lo general, sí, ¿Alguien desea realizar alguna reserva? A fin de desahogarla posteriormente.

En consecuencia, se abre la discusión en lo general y pregunto ¿Alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra? De ser así, le pido, ¿Nada verdad?

No habiendo quien haga uso de la palabra y una vez discutido el punto, le solicito Secretaria del Ayuntamiento proceda a recabar la votación respectiva.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** continua: De acuerdo Presidente, se abre el tablero electrónico para que emitan su voto.

¿Regidor Manuel Herrera?

El **C. Regidor Manuel Herrera Rojas** exclama: ¡A favor!

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** manifiesta: Se cierra el tablero y doy cuenta de la votación. Se emitieron veinte (20).

El **C. Regidor Alfredo Ramírez Barra** menciona: ¡A favor Secretaria!

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** continua: Se registra su voto de viva voz Regidor. Se emitieron veintiún (21) votos en total aprobados a favor. Se aprueba por **UNANIMIDAD**, Presidente.

PUNTO DIEZ

El **C. Regidor Miguel Ángel de Jesús Mantilla Martínez en funciones de Presidente Municipal** expone: Muchas gracias Secretaria. Con relación al punto DIEZ del Orden del Día, consistente en la lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las y los integrantes de la Comisión de Seguridad Justicia y Protección Civil, por virtud del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, para su armonización conforme a lo dispuesto por la Ley de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla en materia de Panteones Municipales. Por lo que le pido Secretaria proceda a dar lectura a los puntos Resolutivos del documento referido.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** refiere: Si, con gusto Presidente.

HONORABLE CABILDO:

LAS PERSONAS TITULARES DE LAS REGIDURÍAS MARVIN FERNANDO SARUR HERNÁNDEZ, GABRIELA RUÍZ BENÍTEZ, ROCIO SÁNCHEZ DE LA VEGA ESCALANTE, MIGUEL ÁNGEL DE JESÚS MANTILLA MARTÍNEZ Y ARACELÍ CASELÍN ESPINOZA, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y III INCISO E) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 4, 44, 45 Y 133 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS; NUMERAL 40, NUMERAL 75, NUMERAL 119, 120 y 124 DEL PROTOCOLO HOMOLOGADO PARA LA BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y NO LOCALIZADAS; 280 BIS DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; ARTÍCULOS 102 PÁRRAFO PRIMERO, 104 INCISO E) Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3 , 4 FRACCIÓN XXI Y XLII , 84, 85 Y 86 Y 87, 107 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE PUEBLA; 2, 3, 78 FRACCIONES I,

III Y IV, 79, 92 FRACCIONES I, III, VII Y IX Y 199 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 1536 FRACCIÓN VII, 1569, 1580 Y 1586 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; 2 FRACCIÓN VIII XXII; 1, 2 FRACCIÓN VII Y 63 PÁRRAFO SEGUNDO , 129 , 131 FRACCIÓN I, 136 y 137 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO **DICTAMEN POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA SU ARMONIZACIÓN CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE PUEBLA, EN MATERIA DE PANTEONES MUNICIPALES:**

CONSIDERANDO

- I.** Que, el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos indica que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
- II.** Que, el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos refiere que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley. Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las Leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- III.** Que, el artículo 102 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, señala que el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de

Regidurías y Sindicaturas que la Ley determine, de conformidad con el principio de paridad de género, De igual manera, señala que las atribuciones que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el Gobierno del Estado.

- IV. Que, el artículo 104 inciso e) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, puntualiza que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos como son el agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; alumbrado público; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y centrales de abasto; **panteones**; rastro; calles, parques y jardines y su equipamiento y seguridad Pública.
- V. Que, el artículo 105 la fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, alude que los Ayuntamientos tendrán facultades para expedir de acuerdo con las Leyes en materia Municipal que emita el Congreso del Estado, los Bandos de policía y gobierno, los Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- VI. Que, el artículo 78 las fracciones I, III y IV de la Ley Orgánica Municipal, nos indica que son facultades de los Ayuntamientos el cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos municipales, el aprobar su organización y división administrativas, de acuerdo con las necesidades del Municipio, así como expedir y actualizar Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación; con pleno respeto a los derechos humanos que reconoce el orden jurídico nacional, entre otras.

- VII. Que, el artículo 79 de la Ley Orgánica Municipal, indica que los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones de observancia general constituyen los diversos cuerpos normativos tendientes a regular, ejecutar y hacer cumplir el ejercicio de las facultades y obligaciones que la Ley Orgánica Municipal confiere a los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia; y deberán respetar los derechos humanos consagrados en el orden jurídico mexicano.
- VIII. Que, artículo 92 las fracciones I, III, VII y IX de la Ley Orgánica Municipal, señala que serán facultades y obligaciones de las y los Regidores que integran este Honorable Ayuntamiento, el ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo, el formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público, así como las demás que determine el Cabildo y las que le otorguen otras disposiciones aplicables.
- IX. Que, el artículo 12 fracción VII del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, señala que las y los Regidores que integran este Honorable Ayuntamiento, además de las facultades y obligaciones que les otorga la Ley Orgánica Municipal, podrán presentar al Cabildo las propuestas de cualquier norma general, Puntos de Acuerdo y cualquier tema de su interés.
- X. Que, el numeral 40 relativo a la Gestión y Acceso a la Información del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, señala que los registros y bases de datos que contengan información que pueda contribuir a la localización e identificación de personas desaparecidas o no localizadas deben estar disponibles para ser consultados por las autoridades responsables de la búsqueda de manera inmediata.
- XI. Que, el numeral 75 del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, define al Escenario de búsqueda como el lugar en el que la experiencia indica que es posible hallar a personas que probablemente sean buscadas, registro de su presencia, o sus restos mortales, y sobre el cual la Búsqueda Generalizada produce, recopila, consulta y confronta información en forma sistemática. Ejemplos de escenarios de búsqueda son los albergues, hospitales psiquiátricos, **fosas comunes**, contextos de hallazgo de restos humanos, estaciones migratorias, centros de

reinserción social y de atención de adicciones, centros de salud y el espacio público en el que puede encontrarse a personas en situación de calle.

- XII. Que, los numerales 119,120 y 124 del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, refiere que las autoridades administradoras de panteones serán consideradas como autoridades informadoras; así como cualquier autoridad que resguarde, produzca, recopile o genere información relevante para la búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas y la identificación de restos humanos. Dichas autoridades están obligadas a proporcionar información puntual para la Búsqueda Inmediata e Individualizada, información general y contextual para la Búsqueda por Patrones, e información sistemática, de manera periódica y exhaustiva, para la Búsqueda Generalizada.
- XIII. Que, el Artículo 280 Bis del Código Penal Federal, menciona que **se impondrá pena de cinco a ocho años de prisión y de quinientos a mil días multa, a quien incinere, sepulte, desintegre o destruya total o parcial el cadáver o restos humanos de una persona no identificada**, sin autorización de las autoridades competentes en la materia.
- XIV. Que, el artículo 4 fracción XXI de la Ley de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla, refiere que se entiende por fosa común a la excavación en el terreno de un panteón destinada a la inhumación de cadáveres y restos humanos de personas desconocidas y no reclamadas.
- XV. Que, el artículo 84 de la Ley de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla, menciona que la Fiscalía General a través de la Fiscalía Especializada deberá contar con un Registro Estatal de Fosas que concentrará la información de las que existen en los cementerios y panteones de todos los Municipios del Estado, así como de las fosas clandestinas que se localicen en el Estado, por la Fiscalía General o la Fiscalía Especializada; que estará interconectado en tiempo real con el Registro Nacional de Fosas; de igual manera indica que la Comisión de Búsqueda, para el cumplimiento de sus atribuciones, puede acceder al Registro Estatal de Fosas en cualquier momento.
- XVI. Que, el artículo 85 de la Ley de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla, alude que el Instituto de Ciencias Forenses de la Fiscalía General del Estado de Puebla debe capturar en el Banco Estatal de Datos, la información que

recaben, de conformidad con la Ley General y el protocolo correspondiente.

Asimismo, nos indica que: ***Los cadáveres o restos de personas cuya identidad se desconozca o no hayan sido reclamados no pueden ser incinerados, destruidos o desintegrados, ni disponerse de sus pertenencias.***

De igual manera, nos indica que, la Fiscalía General a través del Instituto debe tener el registro del lugar temporal donde sean colocados los cadáveres o restos de personas cuya identidad se desconozca o no hayan sido reclamados.

- XVII. Que el artículo 86 de la Ley de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla refiere que una vez recabadas las muestras necesarias para el ingreso en los Registros correspondientes de acuerdo a lo señalado por la Ley General; la Fiscalía General a través de la Fiscalía Especializada, podrá autorizar la inhumación de un cadáver o resto humano no identificado.

En caso de inhumación, se tomarán las medidas necesarias para asegurar que ésta sea digna, en una fosa individualizada, con las medidas que garanticen toda la información requerida para el adecuado registro y en un lugar claramente identificado que permita su posterior localización.

Los Municipios deberán armonizar su regulación sobre panteones para garantizar que el funcionamiento de las fosas comunes cumpla con el estándar establecido en el párrafo anterior.

- XVIII. Que, es importante mantener cooperación constante entre autoridades de los diferentes niveles, con la finalidad de coadyuvar para que las personas familiares de las personas desaparecidas o no localizadas logren establecer el paradero de sus seres queridos.

La homologación del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla con la Ley de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla, se debe configurar como una prioridad para el Gobierno Municipal, ya que atiende a una necesidad establecida en el ordenamiento Estatal mencionado con anterioridad, por lo que se propone la siguiente reforma de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla, la cual señala que se deberá establecer 4 determinaciones básicas que deben observarse,

puntualmente para homologación que se busca. Dichas determinaciones están contenidas en la Ley, en los términos siguientes:

1. Garantizar que el funcionamiento de las fosas comunes tome las medidas que garanticen toda la información requerida para el adecuado registro y en un lugar claramente identificado que permita su posterior localización.

De igual manera, debe darse especial atención a lo establecido por el párrafo segundo del artículo 85 de la Ley de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla, mismo que a continuación se cita:

2. ***“Los cadáveres o restos de personas cuya identidad se desconozca o no hayan sido reclamados no pueden ser incinerados, destruidos o desintegrados, ni disponerse de sus pertenencias”.***

Por otro lado, el artículo 28o BIS del Código Penal Federa indica la prohibición de incinerar total o parcialmente el cadáver o restos humanos de una persona no identificada.

3. ***“Artículo 28o Bis. - Se impondrá pena de cinco a ocho años de prisión y de quinientos a mil días de multa, a quien incinere, sepulte, desintegre o destruya total o parcial el cadáver o restos humanos de una persona no identificada, sin autorización de las autoridades competentes en la materia”***

Asimismo, el artículo 158o del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, menciona lo siguiente:

4. ***Artículo 158o.- Los cadáveres de personas desconocidas o no reclamadas que sean remitidos por las autoridades competentes o por las instituciones hospitalarias públicas o privadas, serán inhumados en la fosa común o cremados”***

En contra posición de lo anterior el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, permite la cremación de cadáveres no identificados, según se

expone en los artículos 1536 fracción VII, 1569, 1580 y 1586.

Adicionalmente, se permite la inhumación de cadáveres de personas desconocidas o no reclamadas en la fosa común, sin tomar las medidas que garanticen que toda la información requerida para su adecuado registro, especificando claramente el lugar en donde se llevó a cabo la inhumación, de manera que se permita su posterior localización.

Resulta evidente el conflicto normativo, pues el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla contiene disposiciones que contravienen lo expresamente señalado a la Ley de Búsqueda de Personas, en los términos que han quedado precisados.

Esta situación obliga a las modificaciones necesarias para armonizar el contenido del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla para ajustarlo a lo dispuesto en la Ley de Búsqueda de Personas y además a una realidad jurídica que obliga a tomar todas las medidas necesarias para ofrecer a las víctimas, a los familiares de desaparecidos y a las autoridades competentes, las condiciones normativas que permitan realizar la búsqueda de personas con mayor eficacia.

- XIX.** En dicho tenor se proponen las siguientes reformas y adiciones al Código Reglamentario para el Municipio de Puebla en materia de panteones municipales, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 1536.- Corresponde a la Agencia:

I. a la VI. ...

VII. Desafectar el servicio de los panteones municipales cuando ya no exista ocupación disponible y, en su caso, ordenar el traslado de los restos humanos cuando hayan transcurrido siete años y no sean reclamados para depositarlos en el osario común. En caso de que no exista disponibilidad de lugar, se cremaran los restos previo aviso a las autoridades sanitarias, excepto cuando se trate **de cadáveres o restos de personas cuya identidad se desconozca o no hayan sido reclamados;**

VIII. a la IX. ...

Artículo 1537.- ...

I. a la IV. ...

V...

a) a la f) ...

g) En caso de inhumaciones de cadáveres o restos humanos no identificados, realizados con la autorización de las autoridades competentes, se deberán tomar las medidas que garanticen toda la información requerida para su adecuado registro, especificando claramente el lugar en donde se llevó a cabo la inhumación, de manera que se permita su posterior localización.

VI. a la XII. ...

XIII. Cuidar que se preparen constantemente las fosas necesarias para el servicio;

XIV. Proporcionar a los particulares los datos que soliciten acerca de la situación de las fosas, criptas o tumbas de sus fallecidos;

XV. Extender las constancias sobre los registros de movimientos de las fosas, inhumaciones, traslados, entre otras, de los libros de Registro del Departamento; y

XVI.- Cerciorarse de que las inhumaciones de cadáveres o restos humanos no identificados que se lleven a cabo con la previa autorización de las autoridades correspondientes, se realicen de forma digna, con las medidas que garanticen toda la información requerida para el adecuado registro y en un lugar claramente identificado que permita su posterior localización.

Artículo 1569.- ...

Los cadáveres o restos de personas cuya identidad se desconozca o no hayan sido reclamados no pueden ser incinerados, destruidos o desintegrados, ni disponerse de sus pertenencias, sin previa autorización de la autoridad competente.

Artículo 1580.- Los cadáveres de personas desconocidas o no reclamadas que sean remitidos por las autoridades o por las instituciones hospitalarias públicas o privadas, serán inhumados en la fosa común o cremados, siempre y cuando exista la **autorización de la autoridad competente.**

Artículo 1584 Bis. - En caso de que, alguna persona incinere, sepulte, desintegre o destruya total o parcialmente los cadáveres o restos humanos de personas no identificadas, desconocidas o no reclamadas, sin autorización de la

autoridad competente, se le dará aviso de forma inmediata a la autoridad correspondiente para que se determinen las sanciones previstas en la normatividad aplicable.

Artículo 1586.- Los residuos patológicos deben ser cremados, excepto aquellos que se destinen a fines terapéuticos, de investigación y docencia. Asimismo, podrán ser incinerados los restos humanos que se encuentren depositados en el osario por más de dieciocho meses; **sin embargo, los cadáveres o restos de personas cuya identidad se desconozca o no hayan sido reclamados, no pueden ser incinerados, destruidos o desintegrados, ni disponerse de sus pertenencias sin previa autorización de la autoridad competente.**

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se aprueban las reformas y adiciones al Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, en términos del considerando XIX en materia de Panteones Municipales.

SEGUNDO. Se instruye a la persona Titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que realice los trámites ante la Secretaría de Gobernación del Estado de Puebla, para que el presente Dictamen se publique por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado de Puebla; así como para que sea publicado en la Gaceta Municipal.

Es cuanto Presidente.

El **C. Regidor Miguel Ángel de Jesús Mantilla Martínez en funciones de Presidente Municipal** manifiesta: Gracias Secretaria. ¿Alguien quiere hacer uso de la palabra para presentar el Dictamen?

El **C. Regidor Marvin Fernando Sarur Hernández** cometa: ¡Yo, por favor!

El **C. Regidor Miguel Ángel de Jesús Mantilla Martínez en funciones de Presidente Municipal** concede: Adelante Regidor Sarur.

El **C. Regidor Marvin Fernando Sarur Hernández** expone: Antes de hacer uso de la palabra para presentar el Dictamen, quisiera hacer de su conocimiento una precisión para que con el consentimiento si es que así, de los integrantes de la Comisión de

Seguridad, se pudiera proponer al Ayuntamiento el Dictamen con esta precisión. En el considerando décimo noveno en la parte referente a la modificación del artículo 1537, dice fracción I a V, pero debe decir I a IV. Y en la siguiente línea ya especificar las modificaciones a la fracción V. Y continuar después con la mención de las fracciones VI a XII. Esas es toda la precisión.

El **C. Regidor Miguel Ángel de Jesús Mantilla Martínez en funciones de Presidente Municipal** comenta: Bien, entonces se pone a consideración de la Comisión, los miembros de la Comisión, por mi parte, que formo parte de ella, no tendría ninguna objeción.

La **C. Regidora Gabriela Ruíz Benítez** señala: ¡A Favor Regidor Mantilla!

El **C. Regidor Miguel Ángel de Jesús Mantilla Martínez en funciones de Presidente Municipal** señala: Muchas gracias.

La **C. Regidora Araceli Calesín Espinoza** manifiesta: ¡A favor!

El **C. Regidor Marvin Fernando Sarur Hernández** indica: Gracias.

El **C. Regidor Miguel Ángel de Jesús Mantilla Martínez en funciones de Presidente Municipal** comenta: Bien.

El **C. Regidor Marvin Fernando Sarur Hernández** menciona: Muy bien, pues bueno.

El **C. Regidor Miguel Ángel de Jesús Mantilla Martínez en funciones de Presidente Municipal** indica: Se aprueba entonces y se incorpora tal modificación. Por favor Secretaria. Adelante Regidor.

El **C. Regidor Marvin Fernando Sarur Hernández** continua: Gracias. El presente Dictamen nace de una propuesta hecha por la Regidora Ana Laura Martínez Escobar, que en paz descanse. Es un proyecto que busca armonizar el contenido del Reglamento de Panteones, a diversas disposiciones de la Ley de Búsqueda de Personas, en la discusión y estudio del presente asunto agradezco la activa participación de la Comisión de Búsqueda del Estado de Puebla, de la Fiscalía Especializada en Delitos de Desaparición de Personas, así como de la Secretaría de Servicios Públicos, que

tiene a su cargo los Panteones Municipales. En este Dictamen se propone definir las garantías reglamentarias para establecer con claridad la imposibilidad de llevar a cabo cremaciones o inhumaciones de restos de personas no identificadas o no reclamadas sin la autorización de la autoridad competente.

Se establece también, que en el caso de las inhumaciones que se lleven a cabo con la autorización de la autoridad en fosas comunes, estas se realizaran en condiciones dignas conservando la información inherente a las características físicas y con las medidas que garanticen la ubicación y posterior localización de los restos de la inhumación.

Se establece también, que el funcionario público que indebidamente permita o autorice una cremación o una inhumación sin la autorización de la autoridad competente será sujeto de la imposición de sanciones administrativas y el fincamiento de responsabilidades legales, penales. La intención es llevar a cabo estas modificaciones para que como Ayuntamiento, desde el ámbito de nuestras facultades generemos las condiciones reglamentarias que permitan que quienes buscan a un familiar, que quienes buscan a una víctima de desaparición en condiciones de angustia, de zozobra, con dolor, encuentre en nuestro Reglamento, las garantías que faciliten la búsqueda conservando la información, conservando los datos de la ubicación de cada inhumación, asegurando que todas las cremaciones e inhumaciones que se hagan serán con la autorización de la autoridad. Es lo menos que podemos hacer.

Agradezco también, el impulso que a estos temas ha dado la Regidora Carmen María Palma Benítez y por supuesto la participación y el apoyo de cada integrante de la Comisión de Seguridad, las Regidoras Rocio Sánchez de la Vega, Gabriela Ruiz Benítez, Araceli Caselín y Regidor Miguel Ángel Mantilla, muchas gracias a todos.

El C. Regidor Miguel Ángel Mantilla Martínez en funciones de Presidente Municipal manifiesta: Muchas gracias Regidor. Integrantes del Cabildo, queda su consideración el Dictamen referido, con fundamento en el artículo 56 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones, pregunto antes de abrir la discusión en lo general, sí ¿alguien desea realizar alguna reserva a fin de desahogarla posteriormente? Bien en consecuencia se abre la discusión en lo general, pregunto ¿alguno de ustedes

desea hacer uso de la palabra?, bueno, no habiendo quien haga uso de la palabra y una vez discutido el punto, le solicito Secretaria del Ayuntamiento, proceda a recabar la votación respectiva.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Con gusto Presidente. Se abre el tablero electrónico para que puedan emitir su voto.

Se cierra el tablero electrónico y doy cuenta de la votación; se emitieron un total de diecinueve (19) votos, todos a favor, por lo tanto, se aprueban por **UNANIMIDAD**, Presidente, este punto.

PUNTO NÚMERO ONCE

AG1

El **C. Regidor Miguel Ángel de Jesús Mantilla Martínez en funciones de Presidente Municipal** manifiesta: Muchas gracias Secretaria. Pasamos al Punto Número ONCE Asuntos Generales, adelante por favor.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** indica: Si, de conformidad con el registro de viva voz, y por zoom, se enlistaron y dado que no habíamos escuchado al Regidor Leobardo, estaría primeramente en uso de la palabra el Regidor Leobardo, después Araceli, después la Regidora Elisa, el Regidor Ernesto, el Regidor Manolo, la Regidora Fernanda y el Regidor Fernando Sarur, la Síndica.

Mejor, me están dando esta aclaración, la Síndica, también solicitó entonces sería primero, desde ayer se enlistó el Punto General y se circuló, también así que estaríamos hablando de darle el uso de la palabra primeramente a la Síndica, Presidente, adelante, al Presidente.

La **C. Regidora Elisa Molina Rivera** manifiesta: Secretaria, este nada más una moción de procedimiento, el Asunto General, en efecto nos fue notificado, pero no fue mencionado al inicio de la de la Sesión en Asuntos Generales, nada más una moción de procedimiento.

El **C. Regidor Miguel Ángel de Jesús Mantilla Martínez en funciones de Presidente Municipal** expresa: Perdón, no se mencionó, pero ya estaba notificado, Regidora.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** refiere: Sí, en el guion no se mencionó, en el tema de Asuntos Generales, pero efectivamente sí estaba registrado, desde el día de ayer se notificó, tiene razón, debimos haberlo señalado de viva voz.

El **C. Regidor Miguel Ángel de Jesús Mantilla Martínez en funciones de Presidente Municipal** indica: Sí, tiene la, el uso de la palabra, adelante Regidor.

El **C. Leobardo Rodríguez Juárez** expresa: Sí, Presidente, en ese sentido solo exhortar, que se respete justamente el, la lectura inicial del, la Orden del Día, está bien, está notificado, ya hizo la moción del procedimiento mi compañera, pero justamente, si al principio de la Sesión, se da una lectura del Orden del Día, y es la que se vota, que se respete tal cual se votó, por favor, no y que no se hagan modificaciones, este posteriores.

El **C. Regidor Miguel Ángel de Jesús Mantilla Martínez en funciones de Presidente Municipal** manifiesta: Bien, gracias por la sugerencia. Tiene la palabra la Síndico, por favor.

La **C. Síndico Municipal** refiere: Muchas gracias. Bien conforme, conforme fue notificado, quiero nada más presentar de manera muy, muy breve los antecedentes de la razón, por la que se pone a su consideración la aprobación de la indemnización de esta afectación. En el año dos mil uno, el Ayuntamiento de Puebla, afectó un, una parte de un predio, con motivo de la Ampliación de Camino Tlaltepango, en junio de dos mil veintidós, presentan las personas interesadas, una solicitud de indemnización, al actual Ayuntamiento, por lo que se radica el expediente correspondiente ante la Sindicatura Municipal, previo trámites, previo trámites de ley, Desarrollo Urbano, dictamina la afectación del predio en doscientos setenta y nueve punto trece metros cuadrados, como consta de él Considerando Doce, inciso E, que les fue notificado, conforme, conforme, al artículo 100 fracciones XI, XII, XIII de la Ley de Expropiaciones del Estado de Puebla, en su artículo 14, la Sindicatura Municipal, presenta proyecto de convenio a los promoventes para la liquidación de, para, para proceder a la indemnización, con el monto que el propio Catastro Municipal nos refiere, que es a lo que asciende el valor catastral

de la parte proporcional que fue afectada, que corresponde a trescientos diecisiete mil noventa y un pesos con sesenta y ocho centavos; con la parte afectada acepta el convenio por lo tanto conforme al procedimiento de ley, corresponde turnar a Cabildo, la aprobación de este convenio, para proceder a la liquidación correspondiente por este monto de trescientos diecisiete mil pesos, trescientos diecisiete mil, noventa y un pesos con sesenta y ocho centavos; que se pone a su consideración solicitándoles, pues, se puedan sumar al voto a favor, para proceder a la indemnización, como corresponde en derecho, muchas gracias.

El C. Regidor Miguel Ángel de Jesús Mantilla Martínez en funciones de Presidente Municipal manifiesta: Muchas gracias Síndica. Secretaria le pido por favor dé lectura a los Puntos Resolutivos del documento referido.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** refiere: Sí, con gusto Presidente.

HONORABLE CABILDO:

LAS PERSONAS TITULARES DE LAS REGIDURÍAS, ANA MARÍA JIMÉNEZ ORTIZ, SUSANA DEL CARMEN RIESTRA PIÑA, JOSÉ CARLOS MONTIEL SOLANA, CHRISTIAN LUCERO GUZMÁN JIMÉNEZ Y ÁNGEL RIVERA ORTEGA, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1 Y 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 7,102, 1) Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 3, 78 FRACCIONES I Y LIX, 91 FRACCIONES II Y III, 100 FRACCIÓNES XII Y XIII 140, 143, 152 FRACCIONES I Y III, ASÍ COMO 154 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 347, 357 Y 358 DEL CÓDIGO FISCAL Y PRESUPUESTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; ASÍ COMO 92, 97 Y 120 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO EDILICIO EL SIGUIENTE: PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA ADQUIERA 279.13 M2 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PUNTO TRECE METROS CUADRADOS) DEL INMUEBLE CONOCIDO COMO LOTE DE TERRENO NÚMERO DOCE DE LOS QUE SE DIVIDIÓ UNA FRACCIÓN DE TERRENO QUE PERTENECIÓ AL ANTIGUO RANCHO DE SAN JOSÉ EN APARICIO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, DEBIDO A LA AFECTACIÓN POR AMPLIACIÓN VIAL DEL CAMINO A TLALTEPANGO; POR LO QUE:

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 8º de la Convención Americana de Derechos Humanos ordena el respeto irrestricto a las normas procedimentales que afecten derechos de los gobernados, lo cual no se limita a los procedimientos jurisdiccionales, sino que también compete a las autoridades administrativas. Que en ese sentido los artículos 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, reconocen que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la misma establece. Asimismo que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Carta Magna y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia; para lo cual todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; en consecuencia el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos en los términos que establezca la ley.

Que, el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establecen que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine. La competencia que estas Constituciones otorgan al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

II. Que, los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 103 y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, disponen que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y los Ayuntamientos manejarán su patrimonio conforme a la ley, así mismos éstos tendrán facultades para aprobar, de

acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

III. Que, los artículos 2 y 3 de la Ley Orgánica Municipal indican que el Municipio Libre es una Entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Puebla, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno de elección popular directa; y que este se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propios y su Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico.

IV. Que, el artículo 91 párrafo primero fracciones II y III de la Ley Orgánica Municipal, enuncia que son facultades y obligaciones de los Presidentes Municipales cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas así como Representar al Ayuntamiento y ejecutar sus resoluciones, salvo que se designe una comisión especial, o se trate de procedimientos judiciales, en los que la representación corresponde al Síndico Municipal. En este tenor, conforme al artículo 100 fracciones XII y XIII de la misma ley, son deberes y atribuciones de la Sindicatura Municipal el convenir conciliatoriamente con el propietario del bien el monto de la indemnización, en los casos que sea necesario, además de dar cuenta al Ayuntamiento del arreglo o falta de él, sobre el monto de la indemnización, a fin de que el Cabildo apruebe el convenio.

V. Que, el artículo 140 de la Ley Orgánica Municipal determina que el Patrimonio Municipal se constituye por la universalidad de los derechos y acciones de que es titular el Municipio, los cuales pueden valorarse económicamente y se encuentran destinados a la realización de sus fines; forman parte del Patrimonio Municipal, la Hacienda Pública Municipal, así como aquellos bienes y derechos que por cualquier título le transfieran al Municipio, la Federación, el Estado, los particulares o cualquier otro organismo público o privado.

VI. Que, el artículo 143 de la Ley Orgánica Municipal, establece que los Ayuntamientos, de conformidad con la Ley, administrarán libremente la Hacienda Pública Municipal y deberán, dentro de los límites legales correspondientes y de acuerdo con el Presupuesto de Egresos y el Plan de Desarrollo Municipal vigentes, atender eficazmente los diferentes ramos de la Administración Pública Municipal.

VII. Que, los artículos 152 fracción I y 154 fracción I de la Ley Orgánica Municipal, estipulan que son bienes del dominio público municipal los de uso común, como son los caminos, carreteras y puentes cuya administración esté a cargo del Ayuntamiento.

VIII. Que, el artículo 347 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, establece que el Presidente previo acuerdo del Ayuntamiento, suscribirá los actos de adquisición y transmisión de dominio de inmuebles municipales y se encargará de la función administrativa de control, administración, inspección y vigilancia de inmuebles municipales.

IX. Que, el artículo 357 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, determina que la adquisición de bienes inmuebles que se programen, deberá encaminarse al cumplimiento de los fines de la planeación municipal, previstos en el Plan de Desarrollo Municipal que corresponda. En todos los casos, la SAU verificará que el uso para el que se requieran los inmuebles, sea compatible con las disposiciones vigentes en materia de desarrollo urbano y obtendrá información de la Tesorería sobre la disponibilidad presupuestal para la adquisición de los mismos, debiendo al momento de la adquisición contar con la partida presupuestal autorizada. Por lo que el inmueble en comento está contemplado dentro del Programa Anual, en términos de lo establecido en el presente artículo.

X. Que, el artículo 358 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, enuncia que para satisfacer los requerimientos de inmuebles que planteen las dependencias, la SAU, con base en la información que arroje el Sistema Municipal de Información Inmobiliaria, aplicará los criterios de asignación de los mismos o los procedimientos de adjudicación que se prevén en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación

de Servicios del Estado. En todos los casos, será el Cabildo quien apruebe la adquisición de bienes inmuebles que se incorporen al patrimonio municipal.

XI. Que, el artículo 31, fracción XVIII del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, enuncia que la Dirección de Egresos y Control Presupuestal de esta Dependencia, tiene como atribución autorizar y suscribir las solicitudes de suficiencias presupuestales para garantizar la disponibilidad de recursos presupuestales, en la inteligencia que en uso de esta atribución hace de conocimiento que se cuenta con la suficiencia presupuestal para la adquisición y pago de indemnización del bien inmueble materia del presente Punto de Acuerdo.

XII. Que en ese contexto del proceso de adquisición de bienes inmuebles para que sean parte integrante del patrimonio municipal, se refiere como antecedente que en el año dos mil uno, la colonia Jorge Murad 2° Sección se incorporó al Desarrollo Urbano del Municipio de Puebla, tal y como consta en el Decreto correspondiente, mismo fue publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha once de junio de dos mil uno; y dio pauta a los siguientes hechos:

- a) El C. Fernando Flores Sánchez presentó oficio, de fecha veintinueve de junio de dos mil veintidós, ante la Oficialía de Partes de la Sindicatura Municipal el primero de julio del mismo año, según consta mediante sello oficial, con número de folio 007554, por el cual solicita el cálculo y pago de la indemnización del lado Poniente del lote número DOCE con una superficie de afectación por VIALIDAD camino de Puebla a Tlaltepango de 279.13 m2 (doscientos setenta y nueve punto trece metros cuadrados)
- b) El doce de julio de dos mil veintidós, se radicó el expediente administrativo A-001/2022 en el departamento de Afectaciones y Expropiaciones de la Dirección General Jurídica y de lo Contencioso de la Sindicatura Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, el cual tiene por objeto la indemnización por afectación al predio identificado como lote de terreno número DOCE de los que se dividió una fracción de terreno que perteneció al antiguo rancho de San José en Aparicio del Municipio de Puebla, con número de cuenta predial PU-451434-01, el cual tiene una superficie de 7,594.57 m2 (siete mil quinientos

noventa y cuatro punto cincuenta y siete metros cuadrados), teniendo las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE: 284.80 metros y colinda con terreno propiedad de Gregorio Gaspariano;

Al ORIENTE: 24.46 metros y colinda con la barranca del Santuario;

Al SUR: 284.80 metros y colinda con terreno propiedad de Francisco Martínez;

Al PONIENTE: 30 metros y colinda con camino de Puebla a Tlaltepango.

- c) El seis de enero de dos mil veintitrés, se acordó y reconoció la personalidad del C. Ángel Fernando Santiago Flores Arce, toda vez que presentó la documentación correspondiente a la diligencia de protesta de cargo de albacea definitivo testamentario, de fecha cuatro de junio de dos mil diecinueve, emitida por el Juzgado Segundo Familiar de esta Ciudad de Puebla, Puebla dentro del juicio sucesorio testamentario 1120/2018 a bienes de Felipa Arce Flores y/o Felipa Arce de Flores y/o Felipa Arce Flores de Flores.

Es preciso mencionar que la hoy de cujus adquirió el inmueble descrito en fecha diez de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro tal y como se desprende del testimonio de escritura de compra - venta de esa misma fecha, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Puebla bajo la partida número 508, a fojas 239, tomo 55 del libro 6°.

- d) En atención a la solicitud principal del promovente, se ordena girar oficio a la Dirección de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, mediante oficio SM-DGJC-DAE-0201/2023 de la Dirección General Jurídico y de lo Contencioso de la Sindicatura Municipal se solicitó a la Secretaría “valide y/o determine la superficie afectada del predio ubicado en camino Puebla – Tlaltepango, lote 12, colonia Jorge Murad Macluf, C.P: 72016, derivado del Programa Estatal de Incorporación de Asentamientos Humanos Irregulares al Desarrollo Urbano 1999-2005”, en respuesta, mediante los oficios SGyDU-DDU-006050/05/2023 y SGyDU-DDU-006051/05/2023 y, se

informó que del resultado de la revisión cartográfica, se verificó el predio en cuestión y del lado poniente que linda con la vía pública y se menciona que la afectación del predio por la ampliación vial del camino a Tlaltepango es de de 279.13 m² (doscientos setenta y nueve punto trece metros cuadrados).

- e) Que lo anterior, deriva de los documentos de carácter técnico urbano: Dictamen de Integración Vial de Predio y del Dictamen de Rectificación de Medidas y Colindancias de Predio con afectación por vialidades; se refiere del primero que como resultado de la revisión cartográfica realizada por el personal adscrito al Departamento de Gestión Vial se verificó el predio en cuestión, del lado Poniente se encuentra una vía en sentido Norte – Sur y viceversa, denominada Camino a Tlaltepango, cuenta con una sección transversal de 21.00 m de paramento a paramento; a partir del eje central de la vía se tomarán como referencia 10.50 m hacia ambos lados para destinarlos a la vía pública, dicha proyección no genera restricción vial sobre el predio; del segundo documento, como resultado de la revisión se pudo comprobar que la fracción de terreno en estudio cuenta con las medidas y colindancias de la superficie de 7594.57 m², previamente citadas en el Considerando XII inciso b), se desprende del predio en general una superficie con la afectación del trazo físico del Camino a Tlaltepango de 279.13 m², por lo que cuenta ahora con una superficie aprovechable de 7,315.44 m².
- f) Que en atención a las documentales descritas en el Considerando anterior y con el objeto de dar seguimiento al asunto principal del expediente A-001/2022, se giró oficio No SM-DGJC-DAE-3474/2023 a la Dirección de Catastro del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que remitiera el avalúo catastral del lote número DOCE con número de cuenta predial PU-451434-01, se informó mediante el oficio No. T.M./D.C./2394/2023, que el monto correspondiente a la fracción afectada, asciende a \$317,091.68 (Trescientos diecisiete mil noventa y un pesos 68/100 m.n.) tal y como lo acreditó con el avalúo catastral correspondiente.. Con fecha dos de agosto del presente año, se acordó dar vista a las partes con la información

de mérito, para que manifestaran lo que a su derecho e interés convengan.

- g) Con fecha veintinueve de agosto del presente año, se acordó dentro del expediente A-001/2022 que se promoviera juicio innominado bajo la facultad del Departamento Civil y Administrativo de la Dirección General Jurídica y de lo Contencioso de la Sindicatura Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, debido a que el C. Ángel Fernando Santiago Flores Arce manifestó su inconformidad por la cantidad a convenir, es decir, por los \$317,091.68 (Trescientos diecisiete mil noventa y un pesos 68/100 m.n.).

Sin embargo, dicho acuerdo quedó sin efectos el día once de septiembre del año en curso debido a que el promovente manifestó con escrito signado con fecha cuatro de septiembre, presentado Oficialía de Sindicatura Municipal, no tener interés en el juicio innominado y aceptó la cantidad mencionada en el párrafo anterior.

- h) Consecuentemente, el veintisiete de septiembre del presente año, se presentó el proyecto de convenio al afectado y en fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés, el C. Ángel Fernando Santiago Flores Arce presentó un escrito ante la Oficialía de la Sindicatura Municipal en el que de manera general, aceptó los términos del proyecto de convenio y proporcionó los datos faltantes para realizar el pago correspondiente, previo a su discusión y aprobación por Cabildo, lo anterior con fundamento en el artículo 100 fracciones XII y XIII de la Ley Orgánica Municipal.

XIII. Que en ese contexto, con fundamento en los artículos 24, 25 y demás aplicables de la Ley de Expropiación para el Estado de Puebla, en materia de indemnización, se apruebe el siguiente proyecto de convenio de indemnización con los antecedentes, declaraciones y cláusulas que se describen:

PROYECTO DE CONVENIO DE INDEMNIZACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, REPRESENTADO POR LA C. MARÍA DE GUADALUPE ARRUBARRENA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICA MUNICIPAL, A QUIEN EN LO

SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “H. AYUNTAMIENTO”, Y POR LA OTRA PARTE, EL C. ÁNGEL FERNANDO SANTIAGO FLORES ARCE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “PARTICULAR”, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, MISMO QUE SE SUJETA EL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que con fecha doce de julio de dos mil veintidós, se radicó el expediente administrativo A-001/2022 en el departamento de Afectaciones y Expropiaciones de la Dirección General Jurídica y de lo Contencioso de la Sindicatura Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, el cual tiene por finalidad la indemnización respecto del predio identificado como lote de terreno número doce de los que se dividió una fracción de terreno que perteneció al antiguo rancho de San José en Aparicio del Municipio de Puebla, debido a la ampliación del camino a Tlaltepango, con número de cuenta predial PU-451434-01, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE: 284.80 metros y colinda con terreno propiedad de Gregorio Gaspariano;

Al ORIENTE: 24.46 metros y colinda con la barranca del Santuario;

Al SUR: 284.80 metros y colinda con terreno propiedad de Francisco Martínez;

Al PONIENTE: 30 metros y colinda con camino de Puebla a Tlaltepango.

SEGUNDO. Con fecha seis de enero de dos mil veintitrés, se acordó y reconoció la personalidad del “PARTICULAR” toda vez que presentó copias certificadas de la diligencia de protesta de cargo de albacea definitivo testamentario de fecha cuatro de junio de dos mil diecinueve, emitidas por el Juzgado Segundo Familiar de esta Ciudad de Puebla, Puebla dentro del juicio sucesorio testamentario 1120/2018 a bienes de Felipa Arce Flores y/o Felipa Arce de Flores y/o Felipa Arce Flores de Flores.

Es preciso mencionar que la hoy de cujus adquirió el inmueble descrito en el antecedente **PRIMERO** en fecha diez de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro

tal y como se desprende del testimonio de escritura de compra - venta de esa misma fecha, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Puebla bajo la partida número 508, a fojas 239, tomo 55 del libro 6°.

TERCERO. Que en fecha quince de junio de dos mil veintitrés, se acordó que la afectación al predio citado con anterioridad es de 279.13 m² (doscientos setenta y nueve punto trece metros cuadrados), conforme a lo determinado e informado por la Dirección de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, mediante los oficios SGyDU-DDU-006050/05/2023 y SGyDU-DDU-006051/05/2023 y, los cuales se adjuntan como anexos al presente proyecto de convenio.

CUARTO. Que con fecha trece de junio de dos mil veintitrés, se solicitó a la Dirección de Catastro del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, por medio del oficio SM-DGJC-DAE-3474/2023, que remitiera el avalúo catastral del predio citado, a fin de determinar el valor del inmueble y respecto de la fracción afectada, lo cual se corrobora con el anexo del oficio de mérito.

QUINTO. Que con fecha seis de julio de dos mil veintitrés, se recibió ante la Oficialía de Partes de la Sindicatura Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, el oficio T.M./D.C./2394/2023; acompañado del avalúo catastral solicitado, mismos que se anexan al presente en copia certificada, signado por la Directora de Catastro Municipal, en el que informa que el monto correspondiente a la fracción afectada asciende a \$317,091.68 (Trescientos diecisiete mil noventa y un pesos 68/100 m.n.).

SEXTO. Con fecha veintinueve de agosto del presente año, se acordó dentro del expediente A-001/2022 que se promoviera juicio innominado bajo la facultad del Departamento Civil y Administrativo de la Dirección General Jurídica y de lo Contencioso de la Sindicatura Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, debido a que el “**PARTICULAR**” manifestó su

inconformidad por la cantidad a convenir, es decir, por los \$317,091.68 (Trescientos diecisiete mil noventa y un pesos 68/100 m.n.).

SÉPTIMO. No obstante, tal y como se desprende del párrafo cuarto del acuerdo de fecha once de septiembre del año en curso, y a petición de los promoventes, se determinó dejar sin afectos lo acordado en el punto que antecede, debido a que el **“PARTICULAR”** manifestó no tener interés en actuar en el juicio innominado y aceptando la cantidad descrita en el antecedente **QUINTO**.

OCTAVO. Por lo tanto, en el mismo acuerdo de fecha once de septiembre de dos mil veintitrés, se señalaron las 12 horas del día veintisiete de septiembre a efecto de que el **“PARTICULAR”** se imponga del contenido del presente proyecto de convenio y, con fundamento en el artículo 8o del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla aplicado de manera supletoria a la Ley de Expropiación para el Estado de Puebla; en un término de tres días hábiles; manifieste por escrito lo que a su derecho e interés convenga.

DECLARACIONES

I. Del “HONORABLE AYUNTAMIENTO”:

- a.** Declara a través de la Síndica Municipal, la C. María de Guadalupe Arrubarrena García; estar debidamente facultada por el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla para celebrar el presente convenio.
- b.** Que cuenta con la personalidad jurídica suficiente para la celebración del presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 102, 103, y 105 fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 3, 4, 78 fracción XXXVIII y 100 fracción I y II de la Ley Orgánica Municipal; además de tener las capacidades físicas y legales, estar en pleno uso de sus derechos para contratar, y obligarse en los términos del presente convenio, tal y como lo prueba mediante copia certificada del acta de sesión solemne de Cabildo efectuada el día quince de

octubre de dos mil veintiuno; así como con copia certificada de la constancia de mayoría emitida por el Instituto Electoral del Estado de fecha trece de junio de dos mil veintiuno.

- c. Que su domicilio fiscal se ubica en Avenida Juan de Palafox y Mendoza, número 14 de la Colonia Centro de esta ciudad de Puebla, Puebla, C.P. 72000, mismo que señala para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, y con R.F.C. MPU6206015FO.

II. Del “PARTICULAR”, bajo protesta de decir verdad:

- a. Ser una Persona física en pleno uso de sus facultades mentales, de nacionalidad Mexicana, con 59 años de edad, quien se identifica con credencial para votar expedida por el INE con clave de elector número FLARAN64052321H701.
- b. Que el número de Registro Federal de Contribuyentes es FOAA640523691, y su domicilio particular se encuentra ubicado en calle 34 poniente, número 312, en la colonia Santa María, en Puebla, Puebla, mismo que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones.
- c. Que tiene la capacidad jurídica para celebrar y comprometerse como titular del derecho de la persona que aparece como propietaria, en virtud del albaceazgo que ejerce y el mismo no ha vencido ni se ha revocado a la fecha del presente.

III. De “LAS PARTES”:

- a. Se reconocen el carácter, personalidad, interés y capacidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente Convenio, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.
- b. Manifiestan que en la celebración del presente acto no existe dolo, lesión, mala fe, renuncia de derechos, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.
- c. Por lo expuesto en las declaraciones precedentes, las partes ratifican su contenido y otorgan su consentimiento de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: “LAS PARTES” convienen que el objeto del presente Convenio consiste en establecer las bases para el pago de indemnización por afectación que sufrió el predio identificado como lote de terreno número DOCE de los que se dividió una fracción de terreno que perteneció al antiguo rancho de San José en Aparicio del municipio de Puebla, debido a la ampliación del camino a Tlaltepango; con las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE: 284.80 metros y colinda con terreno propiedad de Gregorio Gaspariano;
Al ORIENTE: 24.46 metros y colinda con la barranca del Santuario;
Al SUR: 284.80 metros y colinda con terreno propiedad de Francisco Martínez;
Al PONIENTE: 30 metros y colinda con camino de Puebla a Tlaltepango.

“LAS PARTES” reconocen que la cantidad a pagar por concepto de indemnización por afectación asciende a la cantidad de **\$317,091.68 (Trescientos diecisiete mil noventa y un pesos 68/100 m.n.)**, conforme a lo establecido en el avalúo catastral de fecha cinco de julio de dos mil veintitrés, remitido por la Dirección de Catastro Municipal a la Dirección General Jurídica y de lo Contencioso de la Sindicatura Municipal, ambos del Honorable Ayuntamiento de Puebla a través del oficio T.M./D.C./2394/2023, constancias que se anexan al presente convenio.

SEGUNDA. DEL PAGO: “LAS PARTES” convienen en que el pago de la cantidad de **\$317,091.68 (Trescientos diecisiete mil noventa y un pesos 68/100 m.n.)** previa aprobación del Cabildo Municipal, deberá realizarse mediante transferencia electrónica a favor del **“PARTICULAR”** en su carácter de albacea a bienes de la de cujus Felipa Arce Flores y/o Felipa Arce de Flores y/o Felipa Arce Flores de Flores, quien en pleno uso de sus facultades mentales acepta dicha cantidad como pago correspondiente al concepto señalado en la cláusula que antecede.

Por su parte el “**H. AYUNTAMIENTO**”, se compromete a realizar el pago de la cantidad adeudada en **una sola exhibición** dentro de un plazo máximo de 60 días naturales, una vez que se hayan agotado los procedimientos administrativos correspondientes ante la Tesorería Municipal, el Comité Municipal de Adjudicaciones, Dirección de Bienes Patrimoniales de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Puebla y las demás dependencias competentes, a fin de garantizar la suficiencia presupuestaria y demás obligaciones previas a efectuar el pago de indemnización.

Para el dado caso de contar con la transferencia electrónica que en su caso se autorice, se citará al “**PARTICULAR**” para que se realice la entrega de documentación correspondiente ante la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla y previa aprobación del Honorable Cabildo Municipal.

Una vez hecho lo anterior y realizado el pago, “el “**HONORABLE AYUNTAMIENTO**” deberá reportarlo ante el Juzgado Segundo de lo Familiar de esta Ciudad de Puebla, Puebla dentro del expediente 1120/2018; debido a que el inmueble se encuentra aún dentro de la sucesión testamentaria de la de cujus Felipa Arce Flores y/o Felipa Arce de Flores y/o Felipa Arce Flores de Flores, y el pago hará las veces de sustitución del bien en comento.

TERCERA. VIGENCIA: “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y concluirá hasta que se cumpla con el objeto del mismo.

CUARTA. DE LA ESCRITURACIÓN: El “**HONORABLE AYUNTAMIENTO**” previa aprobación en Sesión de Cabildo, se compromete con el “**PARTICULAR**” a realizar bajo su costa, los gastos de escrituración por segregación de la superficie de 279.13 m² (doscientos setenta y nueve punto trece metros cuadrados) que se le afecta al inmueble materia del presente convenio y los que se generen por traslado de dominio a su favor ante el Notario Público que se designe por parte del “**HONORABLE AYUNTAMIENTO**”.

Por su parte, el **“PARTICULAR”** se compromete a proporcionar las documentales certificadas necesarias a fin de coadyuvar en el procedimiento de segregación, así como firmar por sí o a través de su representación o por la (s) persona (s) facultada (s) para ello, el instrumento notarial resultante.

QUINTA. APROBACIÓN: El **“HONORABLE AYUNTAMIENTO”** someterá el presente proyecto de convenio al Cabildo Municipal debido a que para que surta sus efectos, deberá ser aprobado, conforme a lo establecido en el artículo 100 fracciones XII y XIII de la Ley Orgánica Municipal.

SEXTA. DE LA COMPETENCIA: “LAS PARTES” acuerdan que, en caso de presentar alguna discrepancia o controversia suscitada por la interpretación o cumplimiento del presente proyecto de Convenio, se resolverá de común acuerdo y siempre por escrito, entre **“LAS PARTES”**, y si aquellas subsistieren, se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales del Distrito Judicial de Puebla, renunciando a la jurisdicción de aquellos tribunales que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudieran corresponderles.

SÉPTIMA. DE LAS MODIFICACIONES: El presente Convenio podrá modificarse o adicionarse de común acuerdo y por escrito, mediante la firma del Convenio modificatorio o adenda respectiva.

Celebrándose en los anteriores términos y quedando debidamente enteradas del contenido, alcance y fuerza legal de las cláusulas que lo integran y que en el mismo no existe error, dolo o lesión, se obligan a no invalidarlo por ninguna de dichas causas, previa lectura del mismo, lo ratifican y firman por triplicado las partes de conformidad, en la ciudad de Puebla, Puebla, a los _____ días del mes de _____ del dos mil veintitrés.

MARÍA DE GUADALUPE ARRUBARRENA GARCÍA
SÍNDICA MUNICIPAL
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA
ÁNGEL FERNANDO SANTIAGO FLORES ARCE
PARTICULAR

XIV. Que en mérito de lo antes expuesto y acorde a lo previsto en los artículos 92, 97 y 120 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, será través de las comisiones permanentes que conocerán de los asuntos de su propia denominación, en correspondencia con las respectivas áreas de la administración pública municipal, las cuales podrán aprobar en su caso, las resoluciones que se denominarán dictámenes o puntos de acuerdo, que se someterán a la consideración del Cabildo, motivo por el cual los integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, sometemos a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba en todos sus términos que este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, adquiera 279.13 m2 (doscientos setenta y nueve punto trece metros cuadrados) del inmueble conocido como lote de terreno número doce de los que se dividió una fracción de terreno que perteneció al antiguo rancho de San José en Aparicio del Municipio de Puebla, cuyas medidas y colindancias se establecen en el Considerando XII del presente Punto de Acuerdo, debido a la afectación al predio que se derivó de la ampliación del camino a Tlaltepango.

SEGUNDO. Se instruye al Comité Municipal de Adjudicaciones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para llevar a cabo el proceso de adquisición que en derecho proceda, de los 279.13 m2 (doscientos setenta y nueve punto trece metros cuadrados) del bien inmueble descrito en el Considerando XII del presente Punto de Acuerdo, conforme lo prevé la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

TERCERO. Se instruye a la persona Titular de la Presidencia Municipal de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla o a quien este faculte para ello, a realizar los trámites administrativos correspondientes para el proceso de indemnización de 279.13 m2 (doscientos setenta y nueve punto trece metros cuadrados) del bien inmueble descrito en el Considerando XII del presente Punto de Acuerdo, en términos del artículo 347 Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla.

CUARTO. Se instruye a la Sindicatura Municipal, para que en uso de sus atribuciones vigile la adquisición de 279.13 m2 (doscientos setenta y nueve punto trece metros cuadrados) del inmueble descrito en el Considerando XIII del presente Punto de

Acuerdo, en términos de lo establecido en el artículo 100 fracción XV inciso a) de la Ley Orgánica Municipal.

QUINTO. Se instruye a la Dirección de Bienes Patrimoniales de la Secretaría del Ayuntamiento, para que una vez concluido el proceso de indemnización y escrituración, incorpore al dominio público los 279.13 m2 (doscientos setenta y nueve punto trece metros cuadrados) de dicho inmueble y realice su registro en el padrón de bienes inmuebles propiedad del Ayuntamiento.

SEXTO. Se instruye a la persona Titular de la Tesorería Municipal a realizar todas las acciones concernientes para realizar el pago del inmueble en los términos descritos en el Considerando XIII de este Punto de Acuerdo, más gastos, derechos, honorarios e impuestos a cargo del Municipio, que se generen por la indemnización por afectación.

Es todo Presidente.

El **C. Regidor Miguel Ángel de Jesús Mantilla Martínez en funciones de Presidente Municipal** continúa: Gracias Secretaria. ¿Alguien quiere hacer uso de la palabra para el presente punto, para presentar el punto? bueno ya se dio el tema, integrantes del Cabildo, queda es a su, queda a su consideración el punto referido y con fundamento en el artículo 56 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones, pregunto antes de abrir la discusión en lo general sí ¿alguien desea realizar alguna breve reserva a fin de desahogarse posteriormente? En consecuencia, se abre la discusión en lo general y pregunto ¿alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra? No habiendo quien haga uso de la palabra y una vez discutido el punto, se le solicito Secretaria proceda a recabar la votación respectiva.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** refiere: Se procede a recabar la votación y se abre el tablero electrónico. ¿Regidor Sarur? Registramos sus votos, sí gustan de viva voz. Regidor Leobardo puede registrar su voto de viva voz.

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** comenta: Sí, a favor, si, la plataforma dice que ya se emitió la votación, pero no se refleja en la pantalla.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** refiere: Se registra a favor. ¿Regidor Sarur?

El **C. Regidor Marvin Fernando Sarur Hernández** comenta: Igualmente por alguna circunstancia no se reflejó ahí, pero es a favor.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** pregunta: ¿Falta alguien de emitir su voto? Se cierra el tablero electrónico y doy cuenta de la votación; se registraron veintiún (21) votos a favor, una (1) abstención, se aprueba por **MAYORÍA** este punto, Presidente.

PUNTO ONCE

El **C. Regidor Miguel Ángel de Jesús Mantilla Martínez en funciones de Presidente** expresa: Gracias Secretaria. Damos seguimiento a los Asuntos Generales, por lo tanto, tiene la palabra el Regidor Leobardo Rodríguez, adelante.

AG2

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** menciona: Sí.

La **C. Regidora Araceli Caselín Espinoza** menciona: Perdón, yo quiero hacer una moción, porque yo pedí primero la palabra antes que el compañero, no se registró el final que se conectó, entonces iría yo primero.

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** menciona: Sí, por respeto a mis compañeros y compañeras, por supuesto creo que sí se cantó así al principio, que así sea el orden para que no se esté modificando.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** pregunta: Sí, lo que pasa es que usted había estado en el zoom, solicitándolo primero y no lo habíamos registrado, por eso quisimos tener esa cortesía con usted dado que.

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** menciona: No, yo quiero que tengan la cortesía con mis compañeros que se registraron primero, compañera por favor.

La **C. Regidora Araceli Caselín Espinoza** manifiesta: No, yo pido esa cortesía, yo fui primero.

El **C. Regidor Miguel Ángel de Jesús Mantilla Martínez en funciones de Presidente Municipal** expresa: Perdón, perdón, su

petición fue en el zoom, entiendo Regidor, su petición de participación fue en el zoom.

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** comenta: Así es y así se cantó.

El **C. Regidor Miguel Ángel de Jesús Mantilla Martínez en funciones de Presidente Municipal** expresa: No, cuando usted llegó a la Sesión, preciosamente manifestó que no se había considerado su solicitud.

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** responde: No, no Presidente, no, no, de hecho, se cantó la participación como última participación, literal ahí está la grabación y así se votó el Orden del Día, entonces estaríamos modificando nuevamente el Orden del Día, es por ahí el exhorto, no es sugerencia, es exhorto de que se respete el Orden del Día votada y la Orden del Día se votó, con mi participación registrada al final del listado.

El **C. Regidor Miguel Ángel de Jesús Mantilla Martínez en funciones de Presidente Municipal** expone: Bien por la cortesía y su caballerosidad, primero tendrá la palabra la Regidora Araceli, después, entonces para con su colega Elisa y posteriormente usted, gracias.

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** menciona: No Presidente, no es cortesía, es que se respete la Orden el Día votada, como se votó el Orden del Día.

El **C. Regidor Miguel Ángel de Jesús Mantilla Martínez en funciones de Presidente Municipal** expresa: Usted insisto, por zoom lo había solicitado.

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** menciona: Presidente.

El **C. Regidor Miguel Ángel de Jesús Mantilla Martínez en funciones de Presidente Municipal** refiere: Se tuvo la cortesía, perdón termino.

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** interviene: Yo pediría que se.

El **C. Regidor Miguel Ángel de Jesús Mantilla Martínez en funciones de Presidente Municipal** responde: Perdón termino. Cuando llegó incluso hizo la aclaración.

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** comenta: No Presidente.

El **C. Regidor Miguel Ángel de Jesús Mantilla Martínez en funciones de Presidente Municipal** continua: Y el propio Presidente le cedió la palabra y entonces fue cuando se, usted solicitó que ya había sido incluido en la lista.

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** expresa: No Presidente, no, creo que hay un error, sería bueno que el equipo técnico lo pudiera revisar, la versión de la votación, insisto, creo que lo que debe suceder es que se vote el Orden del Día tal cual se votó. No es un tema de cortesías, tal cual se votó la Orden del Día es como debemos desahogarla y así se votó al principio, porque sí no entonces para que votamos Orden del Día, como se votó el Orden del Día que se desahogue.

El **C. Regidor Miguel Ángel de Jesús Mantilla Martínez en funciones de Presidente Municipal** señala: Sí, insisto, usted estaba en zoom ¿no? y solicitó la participación.

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** manifiesta: Sí y así se notorio y así se votó.

El **C. Regidor Miguel Ángel de Jesús Mantilla Martínez en funciones de Presidente Municipal** menciona: Bien, cuando lo solicito, no se había preguntado para todos los demás miembros sí ya querían participar en Asuntos Generales.

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** manifiesta: No, sí ya se habían anotado las participaciones.

El **C. Regidor Miguel Ángel de Jesús Mantilla Martínez en funciones de Presidente Municipal** refiere: Cuando llega, cuando llega, había, de alguna manera usted había hecho la aclaración de que se incluyera en la lista.

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** indica: No Presidente, no, no fue así.

El **C. Regidor Ángel Rivera Ortega** señala: Regidor sí me permiten, yo creo que más haya de entrar en.

El **C. Regidor Miguel Ángel de Jesús Mantilla Martínez en funciones de Presidente Municipal** expresa: Perdón, perdón primero había levantado la mano la Regidora Elisa.

La **C. Regidora Elisa Molina Rivera** menciona: Regidor, recuerdo y apunté el orden en que fuimos nombrados: la Regidora Araceli, la Regidora Elisa, el Regidor Ernesto Aguilar, el Regidor Manolo, la Regidora Fernanda Huerta y el Regidor Sarur y por último se mencionó que el compañero Leobardo que se encontraba en la plataforma vía zoom, también se anotaba, ese es el orden en que se dijo y es el orden en que aprobamos y votamos aquí en Cabildo, todos los que nos encontramos presentes.

El **C. Regidor Miguel Ángel de Jesús Mantilla Martínez en funciones de Presidente Municipal** expresa: Adelante Regidor Ángel.

El **C. Regidor Ángel Rivera Ortega** indica: Gracias, Regidor en funciones de Presidente. Lo hemos señalado en diversas ocasiones y no va a ser la excepción este día, el respeto que se ha tenido a este Cabildo, creo que en estos últimos minutos no se ha reflejado, primero porque en su momento no se mencionó en el Orden del Día el primer Asunto General, es una observación grave, porque estamos hablando de que todos votamos un Orden del Día y en general lo estamos violentando, ahora, yo pido, exijo, que se revise entonces el video o la versión estenográfica y está plasmado ahí, que la última participación, digo, yo no sé a qué venga su risa, estamos en una plenaria, estamos hablando bien y estamos de respeto, porque sí empezamos con ese tipo de actitudes también lo sabemos hacer y lo sabemos hacer perfectamente.

El **C. Regidor Miguel Ángel de Jesús Mantilla Martínez en funciones de Presidente Municipal** expresa: Lo sabemos bien.

El **C. Regidor Ángel Rivera Ortega** menciona: Y sí usted toma una actitud de ese tipo, cuando ahorita está orientando, dirigiendo la mesa, pues imagínese entonces que nos vamos a esperar, violentando el desarrollo de esta Sesión, yo por eso pido y exijo que se respete en los términos que se aprobó el Orden del Día, el orden de cada uno de los compañeros que van a participar, eso es lo único, el respeto al Orden del Día, es lo único que estoy pidiendo,

no estoy pidiendo que me hagan un favor, simplemente que se respete y sí no hay conformidad, pues entonces que se revise, no creo que tengamos que ir a ese extremo, es lo que yo considero a fin de que pudiéramos avanzar, con respeto como siempre se lo he señalado al Regidor número uno, creo que hasta ahorita lo hemos hecho, es cuanto, gracias.

El **C. Regidor Miguel Ángel de Jesús Mantilla Martínez en funciones de Presidente Municipal** expresa: Hablaba de que los últimos momentos se faltó al respeto, muchas gracias por la observación, pero es una observación muy personal, sí de una u otra manera, también levanta la voz, de una u otra forma también está faltando a las normas, entonces, sí usted de una u otra forma magnifica los tonos porque precisamente supongo yo que es usted infalible, sí hubo comunicación equivocada, sí hubo interpretación equivocada, sí hace referencia a que en determinado momento tienen perfectamente en sincronía la participación en zoom del Regidor que está ausente y después en su participación mencionó que se tomara en cuenta la palabra ¿sí? pues efectivamente se tomó y de una u otra manera, se pone en el momento en el que nosotros revisamos precisamente lo que había solicitado en zoom, además yo no entiendo por qué magnificar esto, ¿cuál es el problema?.

El **C. Regidor Ángel Rivera Ortega** menciona: Precisamente, no por eso Regidor.

El **C. Regidor Miguel Ángel de Jesús Mantilla Martínez en funciones de Presidente Municipal** expresa: Permítame.

El **C. Regidor Ángel Rivera Ortega** menciona: Precisamente, no por eso le estoy comentando.

El **C. Regidor Miguel Ángel de Jesús Mantilla Martínez en funciones de Presidente Municipal** refiere: Seguimos con la Sesión.

El **C. Regidor Ángel Rivera Ortega** menciona: Es lo correcto y tendríamos que ir en el orden.

El **C. Regidor Miguel Ángel de Jesús Mantilla Martínez en funciones de Presidente Municipal** señala: Seguimos con la Sesión.

El **C. Regidor Ángel Rivera Ortega** responde: Yo estoy de acuerdo con usted.

El **C. Regidor Miguel Ángel de Jesús Mantilla Martínez en funciones de Presidente Municipal** pregunta: Entonces, ¿quiere, quiere tomar la palabra el Regidor Leobardo Rodríguez?

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** menciona: Porque si no se respeta el Orden del Día, valoráremos la impugnación de esta Sesión para que se repita, toda vez que hay fallas graves al Reglamento.

El **C. Regidor Miguel Ángel de Jesús Mantilla Martínez en funciones de Presidente Municipal** expresa: Muy bien, adelante, procedan con su impugnación. Regidora Aracely ¿quiere tomar la palabra?

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** expresa: Hay fallas graves al Reglamento, se está desarrollando así esta Sesión, entonces procederemos conforme al Reglamento y conforme a las normas y ¿si hay que repetir esta Sesión? la repetimos, si es que el Orden del Día no se respeta.

El **C. Regidor Miguel Ángel de Jesús Mantilla Martínez en funciones de Presidente Municipal** indica: A ver, ¿quiere tomar la palabra la Regidora Aracely? ¿quiere tomarla por cortesía?

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** expresa: No es cortesía, es respeto al Reglamento.

El **C. Regidor Miguel Ángel de Jesús Mantilla Martínez en funciones de Presidente Municipal** procede: Regidora Aracely, tiene el uso de la palabra.

AG2

La **C. Regidora Aracely Caselín Espinosa** manifiesta: Bueno, este, es que, en, apegarnos a lo que es efectivamente, se dijo al final, el Regidor Leobardo, está en zoom, no le escuchamos, por eso queda, así todos entendimos que el Regidor Leobardo quedaba al final, yo entendí también que al, yo era la que iniciaba, entonces yo creo no, aquí no hay mala percepción, ni nada, ni mala voluntad, simplemente es eso, cumplir lo que se votó, cumplir lo que se escuchó, le digo no todos, todos escuchamos lo mismo ¿no? nada más ese respeto, no creo, no creo que

lleguemos a todo esto ¿no? podemos ver, para que irnos a todo esto.

El **C. Regidor Miguel Ángel de Jesús Mantilla Martínez en funciones de Presidente Municipal** procede: De acuerdo Regidora, adelante.

La **C. Regidora Aracely Caselín Espinosa** continua: Entonces participo y al final que quede al compañero Regidor.

El **C. Regidor Miguel Ángel de Jesús Mantilla Martínez en funciones de Presidente Municipal** procede: Adelante.

La **C. Regidora Aracely Caselín Espinosa** expone: Bueno, buenos días, tengan todos, con el fundamento en el artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal, me dirijo a ustedes, para hacer de su conocimiento, que en fecha treinta de octubre del dos mil veintitrés, se hizo llegar a los Regidores y Regidoras del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, la circular número CRCV006-2023, en donde se exhortó a dar cumplimiento a los Lineamientos establecidos para la celebración de las Sesiones, en específico lo referente a lo establecido por la fracción II del artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal, que a la letra dice: “Son facultades y obligaciones de los Regidores; fracción II: Asistir con puntualidad a la Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Ayuntamiento”; mismo que no se ha cumplido a cabalidad en las Sesiones posteriores a la fecha de la circular, antes mencionada.

Así mismo exhorto al uso correcto de la plataforma zoom, puesto que en ocasiones, únicamente se puede observar su conectividad, pero no hacen uso de la cámara, situación que causa incertidumbre para dar por hecho su asistencia a la Sesión, en ese tenor, se les exhorta nuevamente a que cuando participen en la Sesión por este medio electrónico, mantengan y activen la cámara de sus equipos electrónicos, del mismo modo, en la misma circular también se les exhortó a cumplir con el debido proceso para la justificación de inasistencias, el cual lo establece el artículo 142 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a que la letra dice: “La solicitud para justificar las inasistencias, se deberá realizar, previo a la Sesión, por escrito y dirigirse a la Persona Titular de la Presidencia Municipal o a la Persona que Presida la Comisión según corresponda”; por lo que debo de entender que

se fija un horario en específico, para el inicio de la Sesión, el oficio de justificación debe ser entregado antes del horario notificado para el inicio de la Sesión, mismo que algunas ocasiones no se ha respetado.

Aunado al tema en comento, respecto a las justificaciones de inasistencias presentadas por los compañeros Regidores y Regidoras, con motivo de la realización de una actividad o cumplimiento de una comisión o representación propia del cargo, analizo la necesidad de que se agregue evidencia documental o fotográfica, que apoye dicha justificación; por lo anterior expuesto y con fundamento en la fracción I del artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal, que a la letra dice: “Son facultades y obligaciones de los Regidores, fracción I: Ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo”; se exhorta a los compañeros Regidores y Regidoras de este Honorable Ayuntamiento de Puebla, a dar cumplimiento a los Lineamientos legales y establecidos para las celebraciones de la Sesión, nosotros debemos ser los primeros en cumplir y hacer cumplir la ley, gracias.

El **C. Regidor Miguel Ángel de Jesús Mantilla Martínez en funciones de Presidente Municipal** indica: Muchas gracias Regidora. Tiene el uso de la palabra la Regidora Elisa, por favor, adelante.

AG3

La **C. Regidora Elisa Molina Rivera** manifiesta: Bueno, hace unos días veíamos un comercial, del Presidente Municipal desconsolado, lamentándose porque según él, por culpa del Gobierno Federal, a cargo de Morena, la Ciudad estaba repleta de baches, al escucharlo, hicimos público un documento del mismo Ayuntamiento, que contrario a lo que se afirma, durante los primeros nueve meses de este año, ha usado cincuenta y tres millones trescientos treinta mil pesos trescientos cinco, del presupuesto federal, solo en bacheo, no sabemos cuáles baches se supone que taparon, pero si sabemos, que el Presidente Municipal miente, el mes pasado, le entrevistaron sobre la permanencia de la quinta hora gratuita en el par, en el parchado proyecto de parquímetros, el Presidente Municipal, aseguró que el documento aprobado en Comisiones, la contempla, aunque no era así, el proyecto no contenía todavía nada al respecto.

No sabemos aún, a donde irá dinero de cobros, multas de parquímetros, pero sabemos que miente. En la temporada de muertos, el Gobierno Municipal, a través de sus redes sociales, de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, asegura que se ha desplegado un gran operativo policiaco alrededor de los mercados, que es seguro para las familias y hacer sus compras en ellos, ese mismo día, ejecutaron a cuatro personas en el Mercado Morelos, no hay seguridad, no había seguridad en la zona, no sabemos cuántas personas van a morir mañana, pero sabemos, que nos han mentido, un poco antes, previo a la temporada de lluvias, el Gobierno Municipal a través de su Gerencia, afirma, que gracias a más de doscientas mil acciones, dos mil acciones perdón, gracias a más de dos mil acciones ejercidas, han dejado a todos los mercados de la Ciudad, preparados para las inclemencias del clima, las y los locatarios de los mercados, rechazaron tal afirmación y cuando llegaron las lluvias, el agua entraba a chorros por todos lados en los mercados y se inundaron, no sabemos si la Ciudad, cuenta con los mínimos elementos de seguridad estructural, pero sabemos que el Presidente nos ha mentido, hace meses, denunciemos que a través de la Regiduría, el gobierno del PAN, planeaba eliminar la Ley esencial de la Ciudad de Puebla, para construir nuevos reglamentos a modo y el Presidente Municipal salió inmediatamente a desmentir, aclarando, que no se iba a eliminar, sino que se iba a actualizar, mientras que en todas las Mesas de Trabajo, se nos había dicho literalmente, que se eliminaría el Código Reglamentario Municipal y que abogados contratados por ellos y a puerta cerrada, ya estaban redactando los nuevos Reglamentos.

No sabemos que le depara a nuestra desafortunada Ciudad, pero sabemos, que nos miente, nos miente la Administración, nos miente el Presidente Municipal, es así, que el Presidente miente, cuan, en cuanto al presupuesto, en cuanto a la obra, en cuanto a la seguridad, en cuanto a la infraestructura, en cuanto a sus programas recaudatorios, en cuanto a lo que a escondidas están planeando para la Ciudad y en cuanto a lo que se les venga en gana, en primer lugar, porque cree que puede y en segundo lugar, porque la mayoría de las y los Regidores de su bancada, le apoyan ciegamente y cierro, pues, esperando que la ciudadanía sepa siempre dudar de sus palabras y para que el Presidente Municipal, en algún momento nos dé una respuesta, que no sea una nueva mentira, es cuanto.

AG4

El **C. Regidor Miguel Ángel de Jesús Mantilla Martínez en funciones de Presidente Municipal** manifiesta: Bien, adelante por favor, este, continuamos con el Regidor Ernesto.

El **C. Regidor Ernesto Antonio Aguilar Cabrera** expresa: Gracias Regidor. Apreciables poblanos y poblanas, hace un mes se cumplieron.

El **C. Regidor Miguel Ángel de Jesús Mantilla Martínez en funciones de Presidente Municipal** indica: Permítame.

El **C. Regidor Ricardo Horacio Grau de La Rosa** interviene: Es que está apagado, por alusiones personales. La Regidora que me antecedió en la palabra, comentó que, el Presidente miente, evidentemente el Presidente no está aquí con nosotros, pero menciona que los Regidores que lo acompañamos, también lo hacemos, así qué, si usted afirma que estamos mintiendo, si afirma que estamos mintiendo, pruébelo.

El **C. Regidor Ernesto Antonio Aguilar Cabrera** responde: Perdón Presidente, pero no mencionó su nombre.

El **C. Regidor Miguel Ángel de Jesús Mantilla Martínez en funciones de Presidente Municipal** indica: Adelante Regidor Jordi, por favor.

El **C. Regidor Ernesto Antonio Aguilar Cabrera** continua: Gracias Presidente. Apreciables poblanos y poblanas, hace un mes se cumplieron dos años de un desgobierno neoliberal, que se ha dedicado al circo y la mentira, en lugar de cumplir con la máxima del servicio público, que es ponerse a las órdenes del pueblo, hemos vivido setecientos sesenta y tres días de caos, en los que Puebla ha permanecido en la ignominia y la total indiferencia de quienes hoy bajo la visión característica de la derecha ven a nuestro Municipio como su principal fuente de negocio, sintiéndose dueños además de los recursos públicos, sin embargo considerando que solo en el dos mil veintitrés la Coordinación General de Comunicación Social, ha gastado nueve millones y medio de pesos, en estudios de opinión que pretenden hacer pasar por diagnósticos, que por cierto les recordamos ya se habían hecho a través de supuestas consultas ciudadanas por el IMPLAN. Esperemos, esperamos, que estén bien enterados del

sentir de la población, de la impotencia que se vive como consecuencia de estar absolutamente expuestos al crimen, la inseguridad, la corrupción, el hartazgo por la cacería de multas en especial de parquímetros, de la indignación que genera la extorsión y el ser perseguidos como delincuentes por tratar de ganarse la vida en las calles, porque, aunque ustedes no lo crean, pese a este derroche en espejismos la gente ya no se la cree.

Desde el inicio de la Administración nuestra fracción ha denunciado los abusos de este Gobierno representado por el cuasi candidato derechista que se promociona a través de incrementos en comunicación política de jugosos contratos irregulares como de amigos de su hoy coordinador de campaña en destapes pomposos disfrazados de informes de gobierno en gastos millonarios e inmorales cosa que nada han beneficiado a los poblanos, como los más de cincuenta y dos millones de pesos en el campeonato de fútbol siete, tampoco se habla de más, de los más de treinta y cinco millones en supuestas tortas que cuestan como si fueran de salmón y que quienes menos han probado son las y los policías, a quienes se les ha achacado la responsabilidad y además dicho por los mismos agentes se les ha obligado a encubrir el gasto por la compra de uniformes fantasmas, haciéndoles firmar más de lo que reciben yo les pregunto ¿dónde está ese recurso? ¿acaso estarán perdidos junto con los casi, dieciocho millones de pesos, en vehículos chatarra que mágicamente desaparecieron, porque de eso señores, nadie dice nada, se omite el posible daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal, se omite que no existe procedimiento iniciado por la Contraloría, cuando menos al día de la comparecencia, a pesar de que se ha admitido el incumplimiento del pago del contrato, no quieren vender y nos quieren vender que no hicieron un inventario al momento de la entrega-recepción.

El mentiroso siempre tiende a contradecirse y este Gobierno ya hasta se ha creído sus propias mentiras. En días pasados aprobaron por una insensata mayoría la iniciativa de Ley de Ingresos, un documento donde se consagra su visión de negocios con cobros como el DAP, cuyo destino seguimos y sospechamos que seguiremos sin conocer, pues tan solo en el dos mil veintitrés se presume se han recaudado muchos millones de pesos que como presagio el líder de esta bancada, se fueron al cochinito, pues no se ha reflejado en absolutamente nada, la Ciudad sigue en penumbras, la empresa incumple y se burla en la cara de las y los poblanos. O qué decir del millonario y anticonstitucional

modelo de negocios de los parquímetros, con el cual a pesar de su anticonstitucionalidad de acuerdo con la investigación de medios de comunicación, jamás se dejó de multar teniendo más de ciento treinta y siete millones de pesos recaudados, solo por este concepto en dos mil veintitrés eso sí, pese a que se sigue teniendo una base ambigua, sea violatoria del derecho al libre tránsito de no venir acompañado de un modelo de movilidad integral y carecer de cualquier certeza jurídica para los usuarios se busca su renu, reanudación y no obstante con esto para colmo ya tienen listo en el horno, su nuevo objeto de lucro; los biciestacionamientos que a voz de sus titulares como siempre no saben los cómo pero sí los cuántos. Además de todos estos ingresos provenientes del saqueo del bolsillo Municipal, se plantean recibir siete mil millones de pesos, entre los que se contempla escúchenlo bien, cuatrocientos cuarenta y seis millones ochocientos noventa mil trescientos noventa y dos pesos, solos del Fondo de Infraestructura Social, aun así le dirán a la ciudadanía, que no hay dinero para obra, especialmente en las Juntas Auxiliares, seguirán pregonando que están desamparados cuando en el presente año no pudieron hacer obra de infraestructura básica e infraestructura educativa, le van a seguir mintiendo a las comunidades y colonias que durante estos dos años han estado pidiendo a gritos obras de infraestructura para suministro de agua, drenaje, mejoramiento de vivienda y para las escuelas de colonias, Juntas Auxiliares e Inspectorías a quienes parece que el cambio de rumbo no le va a alcanzar, o continuarán como hasta ahora ejerciendo el recurso en obras con vicios ocultos en compras a sobrecosto y sin considerar las necesidades de los más de seiscientos ochenta mil poblanos en condiciones de pobreza.

La inseguridad está desatada en el Municipio, los acontecimientos de Nota Roja son el pan de cada día, los poblanos que diariamente salen a trabajar, viven con temor a no solo de perder sus bienes materiales, sino incluso la vida. El narcomenudeo ha sido tolerado por las autoridades Municipales, desatando más violencia en diversos puntos del Municipio, al respecto, al respecto se ha dicho que no hay apoyo de la federación añoran el FORTASEC, pero más bien parece que pecan de mentirosos ignorantes, porque para ellos solo en dos mil veinticuatro se tendrá un presupuesto de más de mil quinientos setenta y cuatro millones de FORTAMUN, que de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, debería priorizarse con la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública

de sus habitantes, aunque no sorprendería que no conozcan sus reglas de operación tal y como le pasó al Secretario Vélez, con el FAISMUN más bien parece que no quieren admitir que su estrategia de seguridad es un fracaso, que la titular no ha sido incapaz de ejercer sus atribuciones y en general la Ciudad se le salió de las manos, para quedar en brazos de la delincuencia.

Este es el estilo de gobernar de la derecha, pero los ciudadanos están muy conscientes de lo que pasa con los gobiernos de corte neoliberal, saben que este Gobierno, regresó diez años después con más hambre, para para exprimirlos, con ganas de devolver, devolvernos a las viejas dinámicas, pero no por mucho tiempo, todo cae por su propio peso y el mismo pueblo les cobrará su traición y negligencia más temprano que tarde. Finalmente citó a Arturo Saldívar “no hay nada más apremiante que la justicia social que acabará con las desigualdades, respetar la dignidad y lograr que todas las personas estén en posibilidad real de perseguir sus sueños, de aportar sus talentos y de contribuir a la sociedad”. Y aunque hoy en nuestro Municipio todo esto parezca lejano muy pronto regresará a la esperanza Puebla, es cuanto Presidente, gracias.

AG5

El **C. Regidor Miguel Ángel de Jesús Mantilla Martínez en funciones de Presidente Municipal** indica: Adelante Regidor Manolo Herrera, continuando con los puntos de Asuntos Generales.

El **C. Regidor Manuel Herrera Rojas** expone: Bueno, buenos días a todos, señor Regidor, Presidente. Quiero felicitar a mis compañeros Ricardo Grau, Dolores Cervantes, Luis Franco y Susana Riestra, por motivo de su informe de resultados ya que conozco el gran esfuerzo que se tiene que llevar a cabo, para realizar este ejercicio de transparencia. En días pasados me he dado cuenta que en este Cabildo hay muchos especialistas en materia de recaudación Municipal, pero meta, también me he dado cuenta que muchos de esos especialistas, la materia de recaudación Federal, la pasaron de noche o la reprobaron, por lo que me dirijo a los poblanos y poblanas que son los que me interesan, para dar unos datos importantes que estoy seguro que abrirán los ojos y que será de suma utilidad.

Misteriosamente el día catorce de noviembre del veinte veintitrés, unos días antes de que tú poblano y poblana viste lo de tus vacaciones, el Gobierno Federal, se le ocurrió elevar el peaje, las casetas, en pocas palabras elevó el Gobierno Federal ineficiente, el costo de tu viaje, de tus vacaciones misteriosamente esto ocurrió, antes del puente de noviembre, de la Revolución Mexicana, pero también hay que recordar que históricamente en materia de recaudación y con la política de terrorismo fiscal, hostigamiento continuo a los mexicanos de correos electrónicos, de visitas físicas, de chantajes a la ciudadanía y a los mexicanos, el Gobierno Federal, elevó la recaudación en el dieciséis por ciento lo que llegó a cifras históricas de recaudar más de dieciséis punto nueve billones de pesos, en tres años según el economista, fruto de tu trabajo, el cual el Gobierno Federal te lo saca de tu cartera, mexicano y mexicana, poblano y poblana, ya digamos basta a estos sinvergüenzas pero también preguntarles no sé si poblanos y poblanas, no sé si les pasó, que en estos dos últimos años fueron al súper, al mercado y el carrito, cada vez, lo que cabía en el carrito o lo que podíamos comprar, era menos y menos y menos, a este efecto poblanos y poblanas se les llama inflación y subió la inflación históricamente, subió casi un ocho por ciento históricamente, mayor la mayor de dieciocho años, se osan estos sinvergüenzas a decir que el Gobierno Federal cuida tus finanzas, sí, sube este factor de la inflación es que sube, sube el súper, sube la, tu renta, sube tus gastos, pero, ¿qué creen que no sube?, el sueldo, porque aunque digan que subió al final recibes lo mismo poblano y poblana.

Pero también quiero decirles que algunos del Gobierno Federal, sinvergüenzas y no me canso de decirlo, decían que no iba a subir la gasolina y ¿qué creen?, ¿qué creen? Subió, subió la gasolina, entonces imagínense, subió la gasolina, subieron tus casetas, subió la inflación, pues caray pero no sube tu sueldo, poblanos y poblanas, mexicanos duro, estoy seguro que pronto abriremos los ojos y estos sinvergüenzas no llegarán y también a mis hermanos de Acapulco decirles ¿si se acuerdan del FONDEN? en Puebla tuvimos varios desastres naturales y había recurso, para que con ese recurso pudiéramos atender inundaciones, los que fueron afectados con las inundaciones, los que fueron atenta, afectados por el sismo y ¿qué creen?, ahora hermanos de Acapulco y hermanas, no hay recurso y todavía en la votación para la Ley de Ingresos y de Egresos qué creen, no había nada etiquetado para ustedes, pero bueno ya basta de mentiras del Gobierno Federal, ya basta estos sinvergüenzas, aquí en el

Gobierno Municipal, estamos trabajando por ti y aunque hemos recibido históricamente el menor recurso Federal, en resultados los hemos dado y los hemos dado bien, a ti poblano y poblana que nos diste la confianza no te defraudaremos y seguiremos adelante, seguiremos construyendo a Puebla que es lo que nos corresponde, muchas gracias.

AG6

El **C. Miguel Ángel de Jesús Mantilla Martínez en funciones de Presidente Municipal** manifiesta: Gracias Regidor Herrera. Le corresponde la palabra ahora a la Regidora Fernanda, Fernanda es quien ahora tuvo, tiene unos invitados.

La **C. Regidora María Fernanda Huerta López** menciona: Ya, ya no van a bajar, porque empezaron sus actividades en protocolos, Regidor.

El **C. Miguel Ángel de Jesús Mantilla Martínez en funciones del Presidente Municipal** comenta: Okey, Bueno pues adelante con su participación.

La **C. Regidora María Fernanda Huerta López** expone: Gracias, muy buenos días a todas y a todos, ciudadanos que nos siguen a través de la transmisión en vivo y a todos los integrantes miembros de este Honorable Cabildo. Hoy, quiero destacar con orgullo, el trabajo realizado en las calles norte del Centro Histórico de nuestra querida Ciudad y del gran trabajo de la peatonalización de la Dieciséis de Septiembre. Hoy quiero destacar los logros significativos de esta Administración y reafirmar nuestro compromiso con las y los poblanos, nuestra Administración ha demostrado que el trabajo en equipo y coordinado es la clave para obtener grandes resultados.

Hemos salido de la zona de confort enfrentando desafíos con valentía y llevando a cabo acciones necesarias sin temor a los aparentes costos políticos, estamos convencidos, de que cada paso que damos es en beneficio de las y los ciudadanos y esa certeza nos impulsa a seguir adelante, desde luego no podemos ignorar el abismo entre el parálisis de antaño y la acción contundente que marca nuestra gestión, lo que nos dejaron en el Centro Histórico, fueron calles sumidas en el caos, desordenadas, con adoquines amontonados, nosotros hemos forjado un modelo de movilidad que va más allá de las palabras vacías, nuestra

visión integral no solo favorece la seguridad vial, sino que también crea espacios de calidad, en contraste en la Administración anterior que se ahogó en promesas, mientras las calles se deterioraban sin la más mínima intervención.

El patrimonio y la cultura son el alma de nuestra Ciudad y hemos trabajado incansablemente para ponerlos en el centro de nuestra gestión, las calles norte sin haber sido intervenidas por más de treinta años ahora han experimentado una rehabilitación integral que está a la vista de todos. También en la consolidación de corredores de prioridad peatonal implementamos estrategias audaces como calles compartidas con prioridad peatonal, incorporación de naturaleza, creación de jardines de lluvia, instalación de mobiliario urbano y tratamiento de pavimentos con condiciones de accesibilidad universal, además, hemos promovido actividades culturales ligadas al patrimonio material e inmaterial del corredor asegurando la participación activa de la ciudadanía en este proceso, mientras que la gestión pasada, solo se contemplaba la inercia del abandono, nuestra Administración se ha caracterizado por el acercamiento directo con actores claves como Comités Vecinales, asociaciones y comercios, nos enorgullece el trabajo en equipo que reúne la experiencia métodos y técnicas para abordar temas cruciales como la pacificación vial, calles de uso compartido con prioridad peatonal, identificación de vegetación en Centros Históricos y el uso adecuado de mobiliario urbano para garantizar la accesibilidad universal.

En medio de críticas, en medio de críticas infundadas, quiero destacar el respaldo internacional que hemos obtenido, dos asociaciones de renombre mundial “BLOMBERG” y Organización de Ciudades Patrimonio Mundial, reconocen nuestras acciones, ganamos la convocatoria de “BLOMBERG” lo que no solo es un logro para nosotros, sino un reconocimiento a la determinación de esta Administración para continuar con la consolidación de proyectos que fomenten la seguridad vial en la Ciudad. La OCPM ha venido a conocer de cerca nuestro trabajo coordinado en la implementación de acciones que promueven la movilidad activa para la conservación y disfrute del patrimonio cultural.

Ciudadanos, compañeras y compañeros, estas no solo son palabras, son hechos concretos que marcan la diferencia entre la pasividad del pasado y la acción decidida del presente y un ejemplo palpable de nuestro buen trabajo es el proyecto de la

Dieciséis de Septiembre, donde llevamos a cabo una transformación integral que como vemos, como hemos visto ya todos hemos sido testigos las personas están disfrutando y están agradecidas por esta iniciativa, nuestros esfuerzos se ven respaldados por visitas anuales a nuestro Centro Histórico, como en el dos mil veintidós, que recibimos a tres millones de visitantes, no podemos permitir que el engaño y la retórica vacía hagan menos el trabajo realizado, nuestro contraste es claro, más de treinta obras concluidas, más de cinco mil ambulantes reubicados del Centro Histórico, mientras antes fallaban en cada promesa nosotros actuamos con contundencia, no se confundan ciudadanos de Puebla, el cambio que ven es el resultado de nuestra acción decidida, no de promesas incumplidas, no hay lugar para el engaño con los hechos hablan más fuertes que las palabras y es evidente que este nuevo rumbo es el que nuestra Ciudad merece y demanda, somos el cambio que nuestra Ciudad necesitaba y continuaremos trabajando para construir un mejor futuro para todas y para todos, es cuanto, muchas gracias.

AG7

El **C. Miguel Ángel de Jesús Mantilla Martínez en funciones de Presidente Municipal** indica: Gracias Regidora, ahora tiene la palabra el Regidor Fernando Sarur.

El **C. Regidor Marvin Fernando Sarur Hernández** refiere: Muchas gracias, la seguridad no se debe politizar, la seguridad es responsabilidad de todos, el artículo 21 constitucional establece la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la federación, las entidades federativas y los municipios cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas. Aquí en el Ayuntamiento hemos cumplido con nuestra responsabilidad, ante el tremendo problema de inseguridad que vive el país, no nos hemos cruzado de brazos porque diseñamos una estrategia integral de seguridad que llevamos a la práctica, así hemos aumentado la presencia policial, el patrullaje y la vigilancia con más elementos y más vehículos, nos dejaron mil novecientos cincuenta elementos y ahora tenemos casi dos mil quinientos, nos dejaron ciento cuarenta vehículos funcionando y nosotros compramos trescientos once más, invertimos en la reparación encendido y modernización de los sistemas de video vigilancia que nos dejaron inservible, invertimos en infraestructura policial con dos Comisaría modernas y funcionales, con el Complejo de

Seguridad, con instalaciones para el cuerpo canino el K9, con la remodelación y mejoramiento de los edificios fortaleza y de la academia de formación policial desde la óptica transversal llevamos a cabo una gran cantidad de acciones para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, rescatamos espacios públicos como parques, jardines, canchas y centros deportivos encendimos, sustituimos, instalamos nuevos puntos de luz, reparamos y dimos mantenimientos a más de cien mil luminarias llevamos a cabo acciones de prevención social comunitaria situacional y psicosocial en toda la Ciudad.

La proximidad que hemos logrado con la sociedad, con los ciudadanos, en las colonias y unidades habitacionales, tiene un alto grado de penetración, es muy satisfactorio poder constatar como las colonias más alejadas, en las más marginadas hay ciudadanos que reconocen a los policías responsables de zona por su nombre.

En la ejecución de estas acciones, el alcalde Eduardo Rivera ha trabajado intensamente atendiendo día con día todos estos temas y ¿qué resultados hemos tenido? pues se han desarticulado cientos de bandas y se han puesto a disposición del Ministerio Público, a más de ocho mil novecientas personas detenidas por elementos de la Policía Municipal, como presuntos responsables de la comisión de algún delito este número es cuarenta por ciento superior al que la Administración pasada tuvo en el mismo periodo los primeros veinticinco meses.

La seguridad no debe politizarse, porque es el bien público máspreciado y es responsabilidad de todos, aquí nadie es ajeno recientemente hemos tenido sucesos delictivos con alta resonancia mediática y de inmediato han surgido actores políticos que aspiran a cargos de elección popular a echarle la culpa al Ayuntamiento en un claro afán de obtener rentabilidad electoral, no lo hagan no les conviene, nosotros tenemos la conciencia tranquila porque tenemos trabajo que nos respalda, pero estos personajes que trabajan poco y ya buscan otro cargo han planteados un debate en el que surge la necesidad de ver qué es lo están haciendo otros órdenes de gobierno, la federación y el Estado concretamente, en el combate a la inseguridad y les doy un par de ejemplos; la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, establece en su artículo 22, que la federación debe establecer coordinación con las otras instituciones locales y municipales de seguridad pública

para prevenir y detectar actos, operaciones relacionadas con el objeto de esa ley, es una disposición que claramente atribuye esta responsabilidad a la Federación de manera primigenia es decir, el robo de combustible, el famoso guachicoleo les toca combatirlo es su responsabilidad, aquí en la zona norte de Puebla, tenemos un problema con los dieciocho kilómetros de ductos que atraviesan nuestra Ciudad y nosotros hemos cumplido al realizando detenciones y puestas a disposición por estos delitos federales, repito, delitos del orden federal, cuya prevención y sanción le toca a la federación, en primera instancia y aquí cabe preguntar la federación ¿cuántos detenidos? ¿dónde están?

Otro caso; en materia de tráfico de drogas, la Ley General de Salud, establece en su artículo 13 en el apartado C, que corresponde a la federación y a las entidades federativas, la prevención del consumo en narcóticos, la atención a las adicciones y la persecución de los delitos contra la salud. Esto significa también, que la responsabilidad primigenia en la prevención y persecución de estos delitos corresponde a la federación, así lo establece claramente la ley y luego ¿dónde están los resultados? ¿dónde están las detenciones? en ambos casos vemos caer organizaciones delictivas dedicadas al robo de hidrocarburos y al tráfico y distribución de drogas y narcomenudeo, que llevan a cabo ejecuciones entre sus miembros por ajustes de cuentas por rivalidades y entonces ¿y la federación? no nos confundamos nosotros no evadimos nuestra responsabilidad y ahí tenemos los más de ocho mil novecientos detenidos que llevamos en estos dos años, que fueron remitido al Ministerio Público Federal y del Fuero Común y la federación ¿cuántos?

Revisando los números oficiales entregados al Gobierno, al Congreso, perdón, por parte de Secretaría de Seguridad Pública del Estado, es posible ver un fenómeno que llama mucho la atención durante el año dos mil veintiuno, llevaron a cabo dos mil seiscientas noventa y tres puestas a disposición del Ministerio Público, en todo el Estado, incluida la zona Metropolitana, al año siguiente en dos mil veintidós, únicamente llevaron a cabo mil ciento veinticinco remisiones al Ministerio Público en todo el Estado, una caída en sus resultados de casi el sesenta por ciento, algo que requiere por supuesto una explicación.

En esos mismos periodos en la Ciudad de Puebla, la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal, en dos mil veintiuno, llevó a cabo tres mil seiscientas cuarenta y ocho remisiones al Ministerio Publico y en dos mil veintidós cuatro mil doscientas ochenta y cuatro puestas a disposición del Ministerio Publico de la Ciudad, casi cuatro veces más, que las mil ciento veinticinco remisiones llevadas a cabo por la Secretaria de Seguridad Publica en todo el Estado, esperamos y tenemos la certeza que la llegada del Gobernador Sergio Salomón Céspedes al Poder Ejecutivo mejorará sustancialmente sus resultados durante hasta el año dos mil veintitrés, eso pronto lo sabremos pero queda la duda ¿qué pasaba antes?, nosotros por nuestra parte en lo que va de dos mil veintitrés, con corte al siete de noviembre llevamos ya tres mil trescientas cuarenta y nueve personas detenidas puesta a disposición del Ministerio Público, nos importa trabajar con compromiso con responsabilidad y seriedad para abatir la impunidad y la inseguridad, eso es lo verdaderamente importante, queda claro que quienes buscan politizar el combate a la inseguridad, de plano no le entienden, se meten a un terreno que desconocen y que les es totalmente desfavorable.

Queda también muy claro que en esta Administración, se trabaja con varias secciones hacia doce objetivos; la prevención de la prevención de la violencia y los delitos y la efectividad policial, para combatir la delincuencia y la impunidad, trabajamos duro para llevar a cabo, para llevar a los responsables de cometer delitos ante las autoridades competentes a que la paguen con firmeza y con efectividad, no todos pueden decir lo mismo, la seguridad no es un juego, la paz y la tranquilidad de Puebla está de por medio y por eso desde este Ayuntamiento, hacemos un llamado a todos los actores políticos, a dejar de lado la politización de la seguridad, asumir con seriedad la responsabilidades que impone la ley, a sumar esfuerzos a trabajar con total coordinación y a ser un frente común la ciudadanía poblana lo va agradecer.

AG 8

El **C. Regidor Miguel Ángel de Jesús Mantilla Martínez en funciones de Presidente Municipal** señala: Gracias Regidor. Muy claro y contundente, bien continuando con los Asuntos Generales, tiene la palabra el Regidor Leobardo Rodríguez

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez** manifiesta: Si, si, claros y contundentes, para definir una realidad que no existe, yo lo decía en la Comparecencia de la Secretaria de Seguridad Ciudadana, que este Gobierno, se ha caracterizado por vivir una realidad alterna, no han construido lo que algunos representantes de la prensa denominan Lalolandia, porque en Lalolandia la gente está contenta con lo que hacen, en Lalolandia la gente se siente segura, en Lalolandia aplauden que les construyan canchas nuevas y les cobren el uso por hora, en Lalolandia no hay baches, en Lalolandia y en Lalolandia y en Lalolandia y la realidad es otra, pero empiezo de atrás para adelante.

Primero, por supuesto que es de celebrar el Sistema de Administración Tributaria en nuestro país, está haciendo que paguen los que acostumbraban robarse, patrones que estaban robándose los impuestos que los trabajadores que siempre han pagado esos pillos, sinvergüenzas que dicen acá que históricamente están acostumbrados a pagar sus impuestos, por eso que bueno que mediante mecanismos de fiscalización de los impuestos que nunca pagaban, se haya tenido una recaudación histórica, porque lo que si es cierto, es que el incremento a los derechos que tiene el Gobierno Federal, no rebasan ni de lejos la inflación, lo dijimos acá, el incremento que, que veo en las redes seguramente habrán pensando irse de vacaciones, bueno los que tienen ese privilegio, es el tres por ciento, lo que se marcó para las carreteras federales, cinco puntos porcentuales lo que se bajó de la inflación, en este Ayuntamiento la Ley de Ingresos, que dicen en Lalolandia, están comprometido pues con el bolsillo de las poblanos y las poblanas, se incrementaron catorce punto tres por ciento, la Ley de Ingresos, es decir hay diferencias por supuesto que hay diferencias, los que estamos por debajo de la inflación y los que están cinco puntos porcentuales por arriba de la inflación. Pero no solamente eso, la inflación después de un periodo larguísimo de pandemia, ha demostrado por tercer periodo consecutivo trimestral, tercer trimestre consecutivo, una reducción también histórica, la inflación no fue un fenómeno que afectara, no solamente a nuestro país, si no que vamos a observar inflaciones mucho menores que en países desarrollados, es más, la economía mexicana, para los que les gusta consultar el Periódico el Economista, seguramente desde hace dos semanas observaron, que la economía mexicana contrario a lo que dice la fachisa, se he incrementado su valor y ha superado economías que históricamente estaban por debajo de ella, la brasileña, por ejemplo, ayer el Presidente de China, felicitó al Presidente López

Obrador, por las reformas que ha implementado, por la buena relación internacional, el Presidente de China, que está llamado a ser la primera economía del mundo, en un periodo no muy lejano, también el Presidente de Estados Unidos, sus pares ayer felicitaron al Presidente López Obrador, pero bueno en Lalolandia sigue añorando al FONDEM y entiendo por supuesto que le lloren al FONDEN, falta que, sobre todo los que trabajaron en el Gobierno de Rafael Moreno Valle, terminen de explicar el quebranto de cuatro mil millones de pesos que se dio para la reparación de los daños del sismo de dos mil diecisiete y que todavía está pendiente la autoridad superior de la federación, por eso si se rasgaron las vestiduras, es que no etiquetaron dinero para Acapulco, pues por supuesto que no tendría que ser de esa manera, porque lo que quieren, es que se cree un fideicomiso o un fondo opaco, para ponerle dinero supuestamente para Acapulco, no, las cosas ya cambiaron y ahora el recurso se ejerce de manera transparente en los presupuestos de manera directa y no en fideicomisos y en fondos opacos como insisto, el FONDEN, aquí el Puebla, el Gobierno de Moreno Valle, el Gobierno panista por cierto, al que tanto también le lloran, se debe todavía la aclaración de cuatro mil millones de pesos.

En Lalolandía, dicen que reciben menos de los recursos que otros gobiernos ¡no! déjenme contarles, señoras, señores Regidores, por eso cuando votan aquí a favor, en automático los estados financieros, lo único que reflejan es que no revisan los números, en los dos años de su Gobierno, el Gobierno federal, envió mil millones de pesos adicionales, adicionales a lo que tenían pensado, a lo que tenían proyectado, ¿que significa que sean adicionales? que lo puedan ocupar para algo que no habían presupuestado y en ¿qué decidió gastárselo?, pues ya lo comentaron mis compañeros previamente, en lunch, lonches que para los trabajadores que no reciben, en cursos que los trabajadores no reciben, en consultorías que las Dependencias que no reciben, en eso se gastan los recursos adicionales, no en lo que realmente le interesa a la ciudadanía.

También esa afirmación falaz de que reubicaron cinco mil ambulantes en, pues sí, no había cinco mil ambulantes en el Centro Histórico, liberaron solamente dos calles, porque todas las demás están infestadas de ambulante, pero al costo que se ha tenido que pagar en la Ciudad, es haberle entregado al comercio informal la periferia completa, completa y las pruebas nos remitimos, esos cinco mil ambulantes que según estaban acá, los

han ubicado en colonias populares y ahí están las denuncias de las Presidencias, de las representaciones ciudadanas, en, tan solo hablemos del sur; en Loma Bella, Agua Santa, Xilotzingo, San Bartolo, La Coatepec, Popular y para los que quieren contender por el lado de Distrito 12, que deben saber muy bien; Zaragoza, la Margarita, está llena de ambulantes que no existían antes y esa es una queja ciudadana pero en Lalolandía la gente está feliz de que dos calles hayan sido entregadas a cambio de cinco mil ambulantes en toda la Ciudad.

En cuanto al tema de inseguridad, pues no hay mucho más que señalar más que el contraste, dicen que recibieron vehículos que no funcionaban y que compraron trescientos vehículos, de los cuales, por la falta de capacitación, además lo dicen los propios agentes de la Academia de Policía, es un desastre, una Academia patito, ellos mismos piden mejor capacitación, han chocado prácticamente el treinta por ciento del parque vehicular, que ya se compró. Se siguen quejando del sistema de video vigilancia, ojalá, ojalá, después de cuatrocientos millones invertidos en dos años, que está Administración ya invirtió cuatrocientos millones de pesos, supuestamente en levantar un sistema de video vigilancia que les dejaron inservible, pues la mala noticia es que después de cuatrocientos millones de pesos y después de dos años sigue inservible, porque la queja central de los otros órdenes de gobierno, el estatal y el federal es que la Secretaría de Seguridad Ciudadana, no contribuye con la vigilancia de la cadena de seguimiento de los delitos que se cometen en el Municipio.

Por supuesto, hay que señalar cada quien tiene sus responsabilidades, el problema es que este Ayuntamiento, todos los días sale a decirle a los ciudadanos que no tienen responsabilidad de nada, después de escuchar participaciones previas a la de su servidor, entonces que nos digan que es lo que si va a hacer la policía Municipal, porque en la última medición de la ENSU, los ciudadanos de la Capital, confían mucho más en el ejército y en la Guardia Nacional, que en su policía Municipal y los hemos dicho claramente, no es un tema de los agentes, no es tema de los elementos, porque ellos son pueblo uniformado, como todos los demás, es un tema de estrategia, de impericia, de incapacidad de la titular de Seguridad Ciudadana, que no conoce su cargo, que no es capaz de responder una pregunta a los periodistas, que un día dice que si conoce que la Ciudad está llena de picaderos y otro día dice que no, como aquel personaje mítico de don Roberto Gómez Bolaños “como dice una cosa, dice otra”

y eso es solamente falta de capacidad y de talento para atender el reto más importante de esta Ciudad, que es el tema de seguridad y no, no, no podemos comparar a nivel nacional porque afortunadamente a nivel nacional los índices de violencia, están siendo reducidos, ya están las cifras del Secretario ejecutivo de Seguridad Pública, podemos consultarlas, el problema es que en Puebla Capital, los delitos que sí le corresponden al Municipio, que son los de fuero común, van a registrar cifras históricas este año, van a cerrar en la friolera cifra de treinta y dos delitos cometidos, robo a casa habitación, robo a transporte, robo a cajero automático, robo a transeúnte, violencia, todos, todos esos delitos, sí le corresponde a la policía Municipal y este año van a registrar cifras históricas, históricas, históricas, no basta porque también lo hemos dicho, solamente con remitir a potenciales delincuentes, el problema es que las revisiones que hace la Secretaría de Seguridad Ciudadana, son inconstitucionales y entonces ante la falta de cuidado de las revisiones ante los Ministerios Públicos, terminan por no proceder en la sanción del delito, porque la primer, el primer eslabón de la cadena de custodia, no se cumple.

Pero esa es la realidad, esa es la realidad, pero nosotros al final no creemos en la politización de los temas, lo que si creemos, es que los gobiernos se tienen que hacer responsables de lo que les corresponde y este Gobierno Municipal, todos los días sale a decir que nada de lo que sucede en la Ciudad, es de su competencia, porque si solamente va a asumir los temas de su competencia ¿que hace gastando cantidades millonarias en un programa clientelar? que se llama “Médico Contigo”, que también a decir de los propios beneficiarios, les hacen firmar muchos más registros de los que reciben y gastan ahí, si gastan en vehículos que en estancias infantiles, que también no reciben los apoyos que prometieron y que es un absoluto fracaso, pues es tampoco son este, facultades constitucionales de los gobiernos municipales y esos si les entran, porque ahí si van a la casa de votos, ahí si andan queriendo generar clientelas y a los que les corresponde constitucionalmente, no lo dan la mínima atención, entonces es la hipocresía de los gobiernos de derecha, es la hipocresía de los gobiernos corruptos, que extrañan, insisto los fondos opacos, los fideicomisos en los que le metían mano para construir candidaturas, ahora ahí está, cada quien gasta y cada quien comprueba lo que recibe y sí, que sigan persiguiendo a los sin vergüenzas, como decían acá, que acostumbrados a robarle los impuestos a la gente, a los trabajadores que a ellos sí se los

descuentan puntualmente cada quincena y que no se los enteraban a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a ellos sí, que les persigan y que le sigan cobrando.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** interviene: Tiempo.

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** continua: Lo que corresponde en cuanto a ley.

El **C. Regidor Miguel Ángel de Jesús Mantilla Martínez, en funciones de Presidente** señala: Gracias Regidor. Este bueno habiendo agotado todos los puntos generales, me voy a permitir, por el derecho que me confiere precisamente estar en esta posición ahora, hacer algunas reflexiones y conminar a todos los aquí presentes, para que reflexionemos efectivamente sobre los momentos que estamos viviendo, sí, de una u otra manera se nota estamos en el callejón de los tiempos electorales y entonces surgen todas estas manifestaciones en algunos arrebatados de lo que quieren llamar la atención para sus campañas personales, legitimo, claro, lo que me parece que es imprudente es que estén cargadas de muchas mentiras. Si verdaderamente lo que buscamos es el bien común, me parece que entonces tendríamos que ser muy serios con lo que sustentamos, porque si no entonces, pues la verdad es que esa imitación, aquel oscuro personaje Gevels que mencionaba que mentira, tras mentira, se puede pretender que se convierta en verdad, me parece que es el uso común que estamos teniendo por algunos de los miembros de este Cabildo y que incluso trasciende precisamente para todo el ámbito político mexicano, sí.

Hay varias aseveraciones que en algunas se manifiestan definitivamente una mala intención y en otra la ignorancia. Se mencionó por ejemplo el tema de la desaparición de toda la reglamentación Municipal. Es curioso y hablando de la ambivalencia en sus expresiones, en donde por un lado quieren estar atentos a las necesidades del pueblo y cuando hablamos del COREMUN, estamos hablando que parece que ponen los ojos en el futuro, pero más bien fijos en el retrovisor. Estamos hablando de una reglamentación que precisamente data desde el dos mil cuatro en el que no se le habían tocado cosas fundamentales que nos tendrían que interesar a todo mundo, como son los derechos humanos y en eso se busca que sea dotada de transversalidad, igualmente estamos hablando de la desaparición de personas, yo no entiendo cuál puede ser el motivo por el cual estén

verdaderamente excitados con el asunto de que eso no debe proceder ¿no?

Por el otro lado el tema tan actual de atender precisamente a la infancia, también se está tocando, asuntos como los que vimos en los panteones precisamente para podernos poner en sintonía con las reglamentaciones federales, incluso de orden internacional y con respecto a las leyes estatales, con este tema que ya se tocó profundamente y aunque así sosorna esto, muy claramente la desaparición de las personas, el tema indígena que tanto de alguna manera señala alguien con una bandera muy, muy este, enarbolada de la atención a las Juntas Auxiliares, se refieren de alguna manera en superficialidades que desde luego sirven interesantemente para poder captar atención, pero me parece que en ese sentido cuando estamos hablando específicamente del COREMUN, es trascender y es buscar precisamente poner en sintonía muchas cosas no se parece entender, también reiteradamente que si los de derecha, de izquierda, no cabe duda que se sigue un discurso que verdaderamente está agotado por Dios en el mundo entero, las derechas y las izquierdas, incluso esas revisiones sesudas de uno de los miembros de esta bancada, en donde refiere muchas cosas históricas, infiere algunas cuestiones por parte de algunos pensadores por Dios santo, el de derecha e izquierda, es exactamente tergiversado a través de la historia en diferentes partes del orbe y como se interprete, pero finalmente es un afán de dividir, aquí lo que tenemos que centrar es nuestra atención específica en lo que verdaderamente le puede hacer bien a la ciudadanía. Mencionan las chatarras donde incluso mencionan a uno de los miembros de esta, de este recinto, que señaló que va para el cochinito, señores quien de alguna manera los sustente que lo pruebe, es más que lo denuncie, si es que en determinado momento hay estas cuestiones, el tema de los parquímetros ya verdaderamente más que agotado es el más barato de toda la república, pero además es una tendencia mundial, hay cosas que verdaderamente me parece que ya son ridículas seguirlas reiteradamente señalando, yo diría que verdaderamente este centremos la atención en lo que puede ser de bien común y de trascendencia. La comunicación social lo que no se mide no se controla y no se juzga, mucho del gasto que se hace precisamente en comunicación social es para preguntarle a la gente que es lo que opina con respecto al bacheo, con respecto a la pavimentación de calles, con respecto a jardines, no es la opinión aislada y reiterada que tenemos en muchas de estas, este tribunas diarias, en las que precisamente se repiten

cotidianamente falsedades señores no es una creatividad diría yo una creatividad pobre pero hasta entrecomilladamente cariñosa pero también irreverente, en donde señalamos al Alcalde, que además hay reglas al respecto, donde tenemos que referirnos con respeto, si y en ese sentido, piden un respeto que no otorgan, entonces me parece que en términos generales si lo que buscamos es, efectivamente el bien común, el beneficio de esta Ciudad a largo alcance, me parece que tendríamos que levantar la mira y ser mucho más propositivos y más dignos en nuestro proceder.

Cuando se habla de y que hemos recibido muchos, pero muchos recursos más, de más de mil millones, les quiero decir que alguien que definitivamente era un individuo, hablando de las cuartas transformaciones y demás, pero con Porfirio Díaz, en ese sentido, yo no imitaría muchas cosas, porque algunos se les antoja, pero en ese entonces había trece punto ocho por ciento del presupuesto federal para los municipios y sin embargo ahora hacemos gala de esos mil millones que además es obligación ¿sí? Está verdaderamente señalado en muchos, en muchos renglones precisamente de las presiones sociales, incluso reglamentarias, pero que incluso siendo muy pobre yo no veo por qué tanta estridencia a eso, hoy en el mejor de los casos con todas esas entrecomilladas, muy entrecomilladas generosidades federales, ni siquiera llegamos al seis por ciento. Las verdaderas comunidades que se desarrollan están entre el dieciséis y el veinticinco por ciento, perdón, veintiún por ciento de recepción de recursos federales, porque es donde la comunidad que está cerca a la ciudadanía, pongo comunidad como se llame en diferentes lares de, del país, sean, municipios, sean comunidades como sean denominadas, las que verdaderamente tienen desarrollo, ponen de alguna manera, precisamente acento en el desarrollo de la Ciudad o de las comunidades que están cerca a la ciudadanía.

Señores, entonces no veo porque tanta estridencia al respecto, de verdad cierro la reunión, diciéndoles, elevemos las moras y elevemos el discurso, muchas gracias, adelante Secretaria.

La **C. Secretaria Del Ayuntamiento** responde: Señor Presidente, le informo a usted y al pleno que se ha dado cumplimiento cabal al Orden del Día.

El **C. Regidor Miguel Ángel de Jesús Mantilla Martínez, en funciones de Presidente** indica: Muchas gracias Secretaria. Honorable Cabildo, agotada la discusión de los temas enlistados en el Orden del Día en términos de los artículos 10 fracción XVI, 20 y 43 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, siendo las Once horas, diecinueve minutos del día diecisiete de noviembre, se declara el cierre de la presente Sesión de Cabildo, por su atención muchas gracias y buenas tardes todos.

PRESIDENTE MUNICIPAL. EDUARDO RIVERA PÉREZ. RÚBRICA. SÍNDICA MUNICIPAL. MARÍA DE GUADALUPE ARRUBARRENA GARCÍA. RÚBRICA. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO. MARÍA LUCERO SALDAÑA PÉREZ. RÚBRICA.